

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 48 PÁGINAS
Varios**

Varios

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 741

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2991-5316/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "MEDI SISTEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "MEDI SISTEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, a saber: N° 93/08, N° 244/08 del Hospital General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez"; N° 161/08, 174/08, 207/08 del Hospital Zonal General de Agudos "Manuel Belgrano" de San Martín; N° 187/08 del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. R. Rossi"; N° 101/08 del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen"; N° 258/08 del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn"; N° 65 de la Dirección Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; N° 247/08 del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. A. Oñativia"; N° 138/08 del Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet; N° 275/08 del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito"; N° 73/08, N° 146/08 del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 20/08, N° 320/08 del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando; N° 128/08 del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. J. G. Iriarte" de Quilmes; N° 107/08 del Hospital Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda; N° 83/08 del Hospital General de Agudos "Dr. Diego Paroissien";

Que a foja 13 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del ya citado artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 14;

Que a foja 16 el autorizado de la firma toma vista de los actuados, acompañando el socio gerente su descargo a foja 17, en el que manifiesta que efectuó la totalidad de las entregas de cada orden con independencia de los costos, en el marco del Decreto N° 108

que establece el plazo de hasta un año (1) para mantener la oferta, sin perjuicio asimismo de la suspensión en los pagos incurrida por la Provincia en el período 2008-2009 y que dichas entregas se efectuaron cumpliendo los parámetros de calidad y marca, lo cual demuestra la ética de la empresa. Para finalizar expresa que aunque en algunos casos se hayan presentado demoras reales, las mismas fueron oportunamente expuestas a los servicios correspondientes sin eludir las debidas explicaciones del caso;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 19 y Fiscalía de Estado a foja 20, son contestes en considerar que el descargo fue presentado de forma extemporánea, y que en los argumentos del mismo el proveedor reconoce los incumplimientos endilgados, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que coincidiendo con lo preopinado por los Órganos Asesores intervinientes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 21 entiende que encontrándose debidamente encuadrada la conducta, correctamente substanciada el procedimiento y acreditadas las entregas fuera de término, la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, se ajusta a derecho;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "MEDI SISTEM S.R.L." Legajo N° 100.095, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.382 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 740

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2900-48861/03 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados, formados con copia certificada del Expediente N° 2900-48861/03 -en su parte pertinente-, del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, adjudicataria de la Orden de Compra N° 37/02 en el marco de la Licitación Privada N° 85/01, llevada a cabo para adquirir especialidades medicinales destinadas al Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón";

Que sobre el particular, la firma fue sancionada con la aplicación de las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones previstas en el art. 71 inc. 3 ap. b (actual art. 74 inc. 3 ap. b del citado cuerpo legal), medida que fuera oportunamente recurrida por la encartada;

Que a fs. 245/246 obra copia del Decreto N° 455/09, mediante el cual se rechazara el recurso jerárquico interpuesto por la firma de mención contra la Disposición N° 241/03 que le aplicara las referidas penalidades del art. 71 inc. 3 ap. b (actual art. 74 inc. 3 ap. b) del Reglamento de Contrataciones (fs. 148/151);

Que a fs. 254/255 obran constancias de la notificación cursada a "VEINFAR I.C.S.A." del Decreto en cuestión, sin que la firma haya efectuado presentación alguna en tal sentido (fs. 258);

Que a fs. 263 esta Dirección, luego de advertir que la mentada Disposición N° 241/03 omitió especificar la cuantía de la sanción pecuniaria a imponer, encuadra la conducta de la firma "VEINFAR I.C.S.A." en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que a fs. 264 luce constancia de la notificación cursada a "VEINFAR I.C.S.A." a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular los descargos a que se considere con derecho, sin que la misma se haya presentado a los fines señalados;

Que a fs. 266 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para la presentación del descargo pertinente, no existe óbice legal para proceder a la aplicación de la sanción propuesta. Sin perjuicio de ello, requirió con carácter previo a la vista del Sr. Fiscal de Estado, se practique nuevamente la notificación de fs. 264: esta vez, al domicilio legal constituido por el apoderado de "VEINFAR I.C.S.A." a fs. 223, sito en calle Avda. Luis Piedrabuena 4190 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 268 consideró innecesaria la notificación solicitada, toda vez que el domicilio de fs. 223 fue constituido en el marco de otro expediente (Expediente N° 2900-48861/03) - antecedente de estas actuaciones - aclarando asimismo que no es válido reputar como "constituido" en un expediente el domicilio que fuera constituido en otro, máxime cuando no cumpliría con las exigencias previstas por la normativa citada (destacando que se trata de un domicilio fuera de la Provincia de Bs. As.);

Que a foja 269 el Fiscal de Estado en su vista manifiesta que la conducta de la firma encuadra en el inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que corresponde dictar el acto que aplique el apercibimiento allí consignado;

Que en razón de lo actuado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 270 entiende que deviene procedente aplicar a la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones,

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de APERCIBIMIENTO, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.383 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 739

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde Expediente N° 3003-1035/07 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "CASELLA CARLOS DANIEL", Proveedor N° 14160, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "CASELLA CARLOS DANIEL", Proveedor N° 14160, de la Orden de Compra N° 126/07, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 12/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para la "Readecuación de espacios para el Juzgado de Responsabilidad Penal del Joven Dpto. Jud. San Isidro";

Que a foja 712 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), estipulando en tres (3) años el término de duración de tal medida;

Que conferido el traslado a foja 713, el proveedor no ejerció el derecho de tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 715 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 721, coinciden en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la firma en el inc. c) ap. 3) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, puede procederse al dictado del acto administrativo que aplique la suspensión propiciada;

Que de manera conteste a lo manifestado por los Órganos preopinantes, a foja 722 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción de suspensión a aplicar a la firma "CASELLA CARLOS DANIEL", Proveedor N° 14160 por el término de tres (3) años, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "CASELLA CARLOS DANIEL", Proveedor N° 14160", la sanción de SUSPENSIÓN prevista en el art. 102 inc. c) ap.3) del Reglamento de Contrataciones, por el término de tres (3) años, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.384 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 738

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2900-49801/03 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "ALPULVER S.R.L.", Proveedor N° 12.497, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en que incurriera la firma "ALPULVER S.R.L.", Proveedor N° 12.497, durante el año 2003 en el Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata (Orden de Compra N° 11.059/04);

Que a foja 933 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma sumariada en los preceptos del artículo 102 inc. c) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión);

Que conferido el traslado de rigor, conforme cédula de notificación obrante a fojas 934, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 936 y Fiscalía de Estado a foja 937, son contestes en considerar que encontrándose acreditados los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de suspensión (conf. art. c) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones) a la firma encartada;

Que coincidiendo con lo manifestado por los Órganos Asesores preopinantes y siendo debidamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 938 entiende que corresponde aplicar la sanción de suspensión propiciada, extendiendo la duración de la medida en seis (6) meses;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. c) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión) por el término de seis (6) meses a la firma "ALPULVER S.R.L.", Proveedor N° 12.497, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.385 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 703

La Plata, 9 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-989/10

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 5400-989/10 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BRETZ EVELIO JOAQUÍN", Proveedor N° 14.018, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la presunta adulteración o falsificación de documentos en que incurriera la firma "BRETZ EVELIO JOAQUÍN", Proveedor N° 14.018, a los fines de acreditar su condición de proveedor del Estado ante el Consejo Escolar de Carmen de Patagones;

Que a fs. 1/28, la Presidenta del Consejo Escolar Patagones remite a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, Organismo a cargo del Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Bs. As., documentación presentada por "BRETZ EVELIO JOAQUÍN" para su análisis, y solicita se informe la situación registral que reviste la firma de referencia;

Que esta Dependencia da cumplimiento a dicha requisitoria mediante la nota de fs. 30, advirtiendo que la credencial N° 14.018 perteneciente a la firma "BRETZ EVELIO JOAQUÍN" se halla vencida con fecha 27/07/2007, sin que el proveedor se haya presentado a actualizarla desde aquella oportunidad, conforme constancias de fs. 32 y 35;

Que, en virtud de lo expuesto, concluye este Organismo en la nota de referencia que, la documentación que presentara "BRETZ EVELIO JOAQUÍN" ante el Consejo Escolar consultor resulta manifiestamente adulterada y/o apócrifa, razón por la cual, previa denuncia penal de lo acontecido, corresponde instruir el procedimiento previsto por el art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 33, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información analiza lo sucedido y propicia la aplicación de la medida prevista en el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), remitiendo estas actuaciones a Asesoría General de Gobierno para su intervención de ley (conf. art. 102 inc. b) in fine);

Que el mentado Organismo Asesor recuerda en su dictamen de fs. 34 que, la infracción del art. 102 in c. d) ap. 1) (comisión de hechos dolosos) importa "la realización de actos engañosos, sin que se requiera la concreción de un daño específico, cometidos como consecuencia de la calidad de proveedor del Estado Provincial o en ocasión de los procedimientos relativos a las contrataciones ante el mismo" (conf. dictamen de Asesoría General de Gobierno en Expediente N° 5400-14094/09 Alc. 1). "La especificidad de la previsión, asimismo, permitirá generalmente la tramitación del sumario administrativo con independencia de la instrucción y resultado de una eventual investigación penal. En el caso en examen, se encuentra acreditada la utilización por ambas sumariadas de credenciales apócrifas para acreditar su calidad de inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores" (conf. dictamen de Asesoría General de Gobierno en Expediente N° 5400-15048/09);

Que, si se comparte que corresponde subsumir entonces lo acontecido en los preceptos del citado art. 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones, debe procederse a decretar la suspensión preventiva de la firma de "BRETZ EVELIO JOAQUÍN", de conformidad con la manda del inciso b) del artículo de mención;

Que, más allá de lo expuesto, aclara Asesoría General de Gobierno que, atento la índole de los hechos en cuestión, deberá verificarse la efectiva radicación de la denuncia penal correspondiente tal como se solicitara a fs. 30, exigencia ésta que la Jurisdicción contratante cumple con fecha 25/06/2010 (ver fs. 36/38);

Que en su informe final de fs. 39, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General ratifica la procedencia de la medida propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la SUSPENSIÓN PREVENTIVA de la firma "BRETZ EVELIO JOAQUÍN", Proveedor N° 14.018, en los términos del art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.386 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 607

La Plata, 5 de julio de 2010.
Corresponde Expediente N° 2954-4916/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia tramita el procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, iniciado a "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745, atento el incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 7/08 N° 51/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 125/08 N° 309/07 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 735/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 104/08 N° 28/08 del Hospital Z.A. "Gov. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 97/08 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate;

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la citada firma en los términos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a fojas 29/30, el proveedor no ejerce su derecho de tomar vista, ni efectúa descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 32 y Fiscalía de Estado a foja 33, son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada su conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma con el apercibimiento propiciado;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 34 entiende que la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a aplicar a la firma a "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745 se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.388 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 813

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2956-4205/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "FOOD STORE S.R.L.", Proveedor N° 13.708, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de racionamiento de cocido por parte de la firma "FOOD STORE S.R.L.", Proveedor N° 13.708. Ello, durante el mes de junio de 2007 en el Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de la localidad de Tres de Febrero (Orden de Compra N° 11.840/06);

Que a foja 69 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista, previa tramitación del procedimiento correspondiente;

Que conferido el traslado de la medida a foja 75, el proveedor no ejerció su derecho de tomar vista ni de efectuar descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 77 y Fiscalía de Estado a foja 78, son contestes en considerar que encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma y acreditados los incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que compartiendo lo preopinado por los Organismos intervinientes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende en su informe de foja 80 que

corresponde aplicar a la firma encartada lo establecido en el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento),

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "FOOD STORE S.R.L.", Proveedor N° 13.708, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.388 bis / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 812

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2976-5083/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "SERVICIO FERGON S.R.L.", Proveedor N° 12.543, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramitaron los reiterados incumplimientos de las Órdenes de Compra N° 10.452/08, N° 12.203/07, N° 11.034/08 y N° 11.456/08 vinculadas a la prestación del servicio de limpieza general y mantenimiento en distintos nosocomios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., por parte de la firma "SERVICIO FERGON S.R.L.", Proveedor N° 12.543;

Que a foja 25 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión);

Que conferido el traslado de la medida a foja 26, el representante de la firma no toma vista, ni formula descargo alguno;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 28 y Fiscalía de Estado a foja 31, comparten el encuadre efectuado en tanto en los expedientes agregados se ventilan incumplimientos acontecidos en los meses de marzo, abril, julio y septiembre de 2008, en tanto que corresponde prescindir, a los fines de este procedimiento, de lo actuado en el expediente 2910-2941/08 por tratarse en ese caso de un incumplimiento anterior a la referida firmeza del antecedente computado, es decir, al 14/11/01. Sin perjuicio de la exclusión señalada, deviene ajustada a derecho la sanción de suspensión propiciada;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 32 entiende que corresponde aplicar a "SERVICIO FERGON S.R.L.", Proveedor N° 12.543, la sanción contemplada en el artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), medida que deberá extenderse por el plazo de seis meses, Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "SERVICIO FERGON S.R.L.", Proveedor N° 12.543, lo dispuesto por el artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), medida que deberá extenderse por el término de seis (6) meses, en razón de los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.389 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 811

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2978-5192/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, conforme el siguiente detalle: N° 59/08 (vto. 02/03/08) y N° 81/08 (vto. 27/04/08) (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 68/08 (vto. 18/02/08) (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 38/08 (vto. 22/02/08) y N° 429/07 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 50/08 (vto. 04/02/08) (Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela), N° 116/08 (vto. 22/02/08), N° 400/07 y N° 39/08 (vto. 19/03/08; 10/04/08; 24/04/08; 29/05/08; 11/07/08) (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 259/08 (vto. 19/05/08; 29/05/08 y 17/07/08) (Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 46/08 (vto. 08/02/08) (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 53/08 (vto. 02/03/08; 20/06/08; 21/04/08), N° 118/08 (16/03/08 y 05/05/08) y N° 81/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín);

Que a foja 19 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión) extendiendo la medida por el plazo de dos (2) años (conf. arts. 102 inc. c) ap. 4) última parte y art. 106 del Reglamento de Contrataciones);

Que conferido el traslado a foja 20 a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y/o efectuar el descargo de rigor, el mismo no se presenta a los fines señalados.

Que a foja 22 se aclaró que el único antecedente atendible resultaría el apercibimiento dispuesto por Resolución N° 816/05 firme a partir del día 30/01/2008, en razón de los vencimientos de las Órdenes de Compra detalladas en el exordio, que superan ampliamente las cuatro (4) requeridas por el Reglamento de Contrataciones;

Que a foja 22 se notificó a la firma el nuevo encuadre de su conducta, sin que ningún representante de la misma se presente a tomar vista, ni realice descargo alguno;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 24 y Fiscalía de Estado a foja 25, son contestes en considerar que encontrándose debidamente acreditados en

autos los incumplimientos que se le imputan – más de cuatro en el año posterior a haberse aplicado un apercibimiento – corresponde sancionar a la firma con la suspensión que se propicia;

Que coincidiendo con lo manifestado por los Órganos Asesores preopinantes y siendo debidamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 26 entiende que corresponde aplicar la sanción de suspensión del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, extendiendo la duración de la medida en dos años;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de dos (2) años, a la firma "VEINFAR I.C.S.A.", Proveedor N° 2958, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.390/ may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 794

La Plata, 1º de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2962-5216/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DROGUERÍA CONFAR S.R.L.", CUIT N° 30-70757575-8, Legajo N° 14814, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramitan las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 553/08 (vto. 26/04/08) del Hospital Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door, N° 263/08 (vto. 16/06/08) del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 124/08 (vto. 21/04/08) N° 187/08 (vto. 04/06/08) del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 254/08 (vto. 04/08/08) del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 245/08 (vto. 20/07/08) N° 281/08 (vto. 26/04/08) N° 455/08 (vto. 13/10/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 357/08 (vto. 28/07/08) N° 334/08 (vto. 20/07/08) N° 394/08 (vto. 31/08/08) N° 460/08 (vto. 20/07/08) del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 324/08 (vto. 06/10/08) Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, por parte de la firma "DROGUERÍA CONFAR S.R.L.", CUIT N° 30-70757575-8, Legajo N° 14814;

Que a foja 25 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 26;

Que a foja 28 la apoderada de la firma toma vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno 29 y Fiscalía de Estado a foja 30 son contestes en considerar que por encontrarse acreditados los incumplimientos que se imputan, corresponde aplicar a la firma encartada la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que coincidiendo con lo manifestado por los Órganos preopinantes, esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a aplicar a la firma "DROGUERÍA CONFAR S.R.L.", se ajusta a derecho;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "DROGUERÍA CONFAR S.R.L." CUIT N° 30-70757575-8, Legajo N° 14814, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.391 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 793

La Plata, 1º de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2979-5945/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745 (Legajo Anterior N° 11.357), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745 (Legajo Anterior N° 11.357), relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 149/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 231/08 y N° 218/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 126/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 182/08 y N° 98/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 343/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 296/07 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 246/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín);

Que a fojas 12/13 esta Dirección procedió a encuadrar la conducta de "FRESENIUS KABI S.A." en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que conferido el traslado de la medida a fojas 17/18, el proveedor toma vista, pero no ejerce su derecho de efectuar descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, son contestes en considerar estando debidamente acreditado el incum-

plimiento que se le imputa, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que coincidiendo con los Órganos Asesores preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 23 entiende que corresponde aplicar a la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745 (Legajo Anterior N° 11.357), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "FRESENIUS KABI S.A.", Proveedor N° 100.745 (Legajo Anterior N° 11.357), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.392 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 792

La Plata, 1º de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2989-4858/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "COOK MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.549 (Legajo Anterior N° 12.647), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de racionamiento en cocido durante el mes de marzo de 2008 en el Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de la localidad de Gral. Rodríguez (Orden de Compra N° 10.162/08), por parte de la firma "COOK MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.549 (Legajo Anterior N° 12.647);

Que a foja 46 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista, previa tramitación del procedimiento correspondiente;

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 47, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y/o formular el descargo de rigor, el mismo no se presentó a tales efectos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 49 y Fiscalía de Estado a foja 50, son contestes en considerar que estando debidamente acreditado el incumplimiento que se imputa, corresponde aplicar a la firma encartada la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) apartado 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 51, de manera coincidente con lo manifestado por los Órganos preopinantes, entendió que por estar correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones y acreditados los incumplimientos diligidos, la sanción de apercibimiento propiciada a aplicar a firma "COOK MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.549 (Legajo Anterior N° 12.647), se ajusta a derecho;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "COOK MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.549 (Legajo Anterior N° 12.647), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.393 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 791

La Plata, 1º de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2957-428708 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DROGUERÍA BELLAVISTA S.A.", Proveedor N° 13189, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "DROGUERÍA BELLAVISTA S.A.", Proveedor N° 13189, relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 128/08 y N° 191/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 155/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 209/08 y N° 43/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 340/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet), N° 140/08 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 376/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca);

Que a foja 11 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de "DROGUERÍA BELLAVISTA S.A." en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de rigor (ver cédula de foja 12), a fin que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno a foja 13 y Fiscalía de Estado a foja 14, son contestes en considerar que atento que la empresa se encuentra debida-

mente notificada y vencido el término otorgado para que efectúe el descargo a que se considere con derecho, no existe óbice legal para el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a la aplicación de la sanción de apercibimiento propiciada;

Que compartiendo lo preopinado por los Organismos intervinientes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende en su informe de foja 16 que corresponde aplicar a la firma encartada lo establecido en el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento),

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "DROGUERÍA BELLAVISTA S.A.", Proveedor N° 13189, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.394 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 814

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2962-4636/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "SOLGEN S.A.", CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (Legajo Anterior N° 13365) y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de los incumplimientos por parte de la firma "SOLGEN S.A.", CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (Legajo Anterior N° 13365), relativos a las siguientes Órdenes de Compra: N° 627/07 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata; N° 19/08, N° 243/08 y N° 218/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata; N° 113/08 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 67/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz;

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme surge a foja 15, el apoderado de la firma realiza una serie de presentaciones por medio de las cuales solicita: a foja 16 la vista de la totalidad de los expedientes en los que tramita el procedimiento sancionatorio, a foja 21 la prórroga del plazo para presentar el respectivo descargo y finalmente a fs. 25/70 acompaña el responde propiamente dicho;

Que en la mencionada pieza el representante de la firma manifiesta que la potestad sancionatoria de la Administración se encontraría prescripta, considera improcedente el procedimiento sancionatorio por entender que existe superposición y duplicidad, toda vez que refiere que se incluyen dentro de un mismo período incumplimientos de una misma Orden de Compra y para concluir plantea la irrazonabilidad entre la demora en las entregas por parte de la empresa y los plazos de pago por parte del Estado, acompañando documentación tendiente a acreditar los atrasos en que incurriera la Provincia en efectuar los pagos a la firma;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 72/73 y Fiscalía de Estado a fs. 74/75 y vta., son contestes en considerar que no corresponde hacer lugar al descargo, en primer lugar porque el presentante ha reconocido las entregas fuera de término que se le imputan, no siendo los argumentos expresados idóneos para justificar las faltas;

Que en relación al plazo de prescripción, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado entienden que si bien deviene aplicable lo normado por el art. 90 inciso c) apartado 1) de la Ley N° 10.430 que contempla un plazo de prescripción de un (1) año para los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas, en el particular, el último incumplimiento data del 1º de agosto de 2008 (ver fs. e Expte. N° 2954-4924/08 Alc. 1, Orden de Compra N° 67/08) y el primer acto de procedimiento disciplinario del 14 de enero de 2009 (fs. 9 del Expediente de referencial), con lo cual, no se configuraría en autos la prescripción pretendida;

Que tampoco resulta atendible el argumento expuesto en relación a la existencia de varias sanciones y un mismo hecho imponible, toda vez que se ha observado la existencia de varios incumplimientos, aún referidos a una misma Orden de Compra;

Que en punto a los incumplimientos en los que, según alega, ha recaído la Provincia, ambos Organismos manifiestan que cabe recordar que en los contratos administrativos no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento del derecho civil (art. 1021 del Código Civil), toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución que impera en la materia administrativa;

Que por encontrarse acreditados los incumplimientos enrostrados y debidamente substanciados el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 76 y vta. entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma "SOLGEN S.A.", CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (Legajo Anterior N° 13365), se ajusta a derecho,

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "SOLGEN S.A.", CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (Legajo Anterior N° 13365), lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.396 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 614

La Plata, 6 de julio de 2010.
Corresponde Expediente N° 2963-9296/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, por la entrega fuera de término de las siguientes Ordenes de Compra: N° 123/08 y N° 109/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata), N° 152/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 190/08 y N° 136/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 100/08 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 141/08 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 221/08 (Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui), N° 146/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 56/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 33/08, N° 160/08 y N° 249/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 89/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 60/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 152/08 y N° 214/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 185/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 415/08 y N° 576/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 245/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 264/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 541/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 254/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno);

Que a foja 39 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a fin de aplicarle la sanción de suspensión allí prevista, por el término máximo de dos años (conf. arts. 102 inc. c) ap. 4) última parte y art. 106 del Reglamento de Contrataciones);

Que dicha medida se dispuso tomando como referencia los antecedentes sancionatorios de la empresa consignados en el Sistema Computarizado de Datos (fs. 36), como asimismo cantidad de órdenes incumplidas, expedientes en trámite, y en particular una reciente sanción de apercibimiento, firme con fecha 27/03/09 y encuadrada en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que conferido el traslado a foja 40 a fin que el proveedor haga uso del derecho a tomar vista y efectuar el descargo de rigor, el mismo no se presenta a los fines señalados;

Que a foja 42, en oportunidad de elevar los actuados a los Órganos Asesores, se reencuadró la conducta de la firma advirtiendo que el antecedente de foja 36, no podía válidamente ser computado a los efectos de agravar la sanción por cuanto data del 27-03-09, correspondiendo las demoras bajo juzgamiento al año 2008.

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 43 y Fiscalía de Estado a foja 44, son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada a foja 42 la conducta en el art. 102 inc. a), ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, acreditados los incumplimientos que se le imputan – más de cuatro en el término de un año – la sanción de apercibimiento deviene ajustada a derecho, por lo que aconsejan dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y por encontrarse debidamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fojas 45/46 entiende que corresponde aplicar a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.397 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 677

La Plata, 2 de agosto de 2010.
Corresponde Expediente N° 2900-79141/08 Alc. 1

VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 14.605, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la presentación al cobro de facturas por un servicio prestado por otras firmas, por parte de la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 14.605;

Que conforme se acredita con las constancias que forman el presente expediente, "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L." solicita le sea abonada la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mónica Graciela FIGUEROA durante el lapso septiembre/diciembre de 2007 cuando, en realidad, tal servicio fue prestado por la firma "TECNOLOGIA EN GASES S.A.", adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.143/07 (ver foja 42 de estos actuados, 41 del Expediente N° 2900-100926/09 -agregado como foja 50 del presente-, foja 39 del Expediente N° 2900-79152/08 -agregado a estas actuaciones como foja 51- y foja 38 del Expediente N° 2900-79142/08 -agregado como foja 40 del citado Expediente N° 2900-79152/08-);

Que la misma situación se corrobora respecto del paciente Antonio CONTRERAS por el período octubre 2007, amparado por la Orden de Compra N° 11.586/07 de emitida a favor de "OXY NET S.A." (ver foja 27 del Expediente N° 2900-79421/08 Alc.1, agregado como foja 52 del presente);

Que a foja 54 este Organismo propició suspender preventivamente a la firma, toda vez que lo sucedido podría dar lugar a la aplicación de la sanción de eliminación prevista en el artículo 102 inc. d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones;

Que llamada a dictaminar, Asesoría General de Gobierno a foja 55, comparte el encuadre de la conducta bajo sumario en los términos del citado artículo 102 inc. d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, estimando consecuentemente que, debe disponerse la suspensión preventiva de la encartada.

Que a foja 56 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que corresponde aplicar lo normado por el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones a la firma "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 14.605;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de SUSPENSIÓN PREVENTIVA prevista en el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones a "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 14.605; por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.398 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 763

La Plata, 31 de agosto de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "MEDIPHARMA S.A.", Proveedor N° 8657, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 75/08 76/08 N° 573/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata; N° 401/08 N° 435/08 N° 581/08 N° 284/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 44/08 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 283/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 435/08 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 318/08 del Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, N° 265/08 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, N° 89/08 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Lanús, N° 251/08 del Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre, N° 370/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 258/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 88/08 N° 470/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 333/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 210/08 N° 214/08 N° 244/08 N° 269/08 N° 330/08 N° 421/08 N° 457/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en que incurriera la firma "MEDIPHARMA S.A.", Proveedor N° 8657;

Que a foja 17 y 13 del Expediente N 2970-7664/08 Alc. 1, respectivamente, este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por cuanto de la consulta al Sistema Computarizado de Datos (foja 16 y 12 del Expediente N 2970-7664/08 Alc. 1), surge que "MEDIPHARMA S.A.", no registra sanción alguna;

Que conferido el traslado de las medidas (ver fs. 18 y 14 del Expediente N 2970-7664/08 Alc. 1, a fs. 25 a 33 el letrado del proveedor acompaña el descargo, ensayando en el punto III del mismo las justificaciones a las faltas imputadas. En ese tópico destaca que algunos de los supuestos incumplimientos endilgados, no se desprende de los elementos agregados a los actuados que hayan existido entregas fuera de término y que en otros casos donde la Orden de Compra se remite por correo, en carta, no en telegrama (vg. La Orden de Compra N° 258/08 remitida por OVNI EXPRESS), resulta sumamente dificultoso efectuar un adecuado contralor de las fechas de recepción y por tanto, del eventual atraso en que pudo haber incurrido la firma;

Que en todos los casos se aplicó multa por mora, las que fueran descontadas por Tesorería de la Provincia, al momento de efectuar el pago a la empresa, adunando a fs. 65 a 120, las constancias originales de las referidas deducciones sosteniendo que la firma se abstuvo de presentar recurso alguno contra las multas, pese a que como se adelantara en el acápite I, en muchos casos la fecha de la entrega de la Orden de Compra no estaba lo suficientemente acreditada, como prueba de sus expresiones solicita se requiera informe a Tesorería General de la Provincia y a esta Contaduría, si la firma ha recurrido las multas por mora impuestas;

Que al margen de entender que ante los eventuales retrasos en la entrega de mercadería adquirida, su mandante ha sido sancionada con la aplicación de multas, y como contrasentido, ante el público y notorio retraso en los pagos por parte de la Administración Pública Provincial, cuya entidad se vislumbra con las constancias de fs. 34/36, dicha conducta no mereció penalidad alguna, imponer ahora una sanción disciplinaria a "MEDIPHARMA S.A." implicaría una desproporcionalidad e irrazonabilidad en la actuación administrativa, máxime como demuestra a foja 64, en los presentes se está juzgando a una pequeña y mediana empresa;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 125 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 127 y vta., son contestes en considerar que el Reglamento de Contrataciones en el art. 102 inc. a) ap. 2) que regla los supuestos susceptibles de la sanción de apercibimiento, establece que "...En estos casos, la Contaduría General de la Provincia analizará previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...". Ello así, en función de la facultad que otorga la norma reseñada, puede esta Contaduría sobreseer a la firma "MEDIPHARMA S.A." del sumario instaurado;

Que compartiendo el criterio sentado por los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fojas 128/129 entiende que resulta procedente eximir a la firma encartada de la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "MEDIPHARMA S.A.", Proveedor N° 8657, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.399 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 976

La Plata, 9 de diciembre de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6421/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." proveedor N° 9063, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del procedimiento previsto por el art. 102 del Reglamento de Contrataciones instruido a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A.", Proveedor N° 100.997, en atención al incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 87/08, N° 202/08, N° 260/08, 309/08 H.D.Z.G. "Mariano y Luciano de la Vega", N° 320/08, N° 402/08 H.I.G.A. "Pedro Fiorito", N° 56/08, N° 132/08 H.Z.G.A. "Arturo Oñativia", N° 202/08, N° 633/04 H.I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica", N° 170/08 Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata. N° 125/08 Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata LP 66/07, N° 166/08 Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata LP 23/08, N° 170/08 Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata LP 67/08, N° 105/08 Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda LP 23/08, N° 152/08 Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda. LP 25/08, N° 132/08 Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda LP 24/08, N° 115/08 del H.I.G.A. "Luisa Cravenna de Gandulfo. LP 27/08", N° 204/08 del H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende LP 11/08, N° 178/08 del H.I.G.A. "Vicente López y Planes, N° 188/08 del H.Z.G.A. "Dr. Iriarte. LP 40/08, N° 168/08 H.I.G.A." Dr. Oscar Alende LP 15/08, N° 177/08 del H.Z.G.A. "Dr. Iriarte. LP 12/08, N° 13/08 H. "Julio de Vedia". LP 09/08/08, N° 378/08 del H.I.E.AyC. "Dr. Alejandro Korn. LP 51/08, N° 308/08 del H.I.E.AyC. "Dr. Alejandro Korn. LP 50/08, N° 409/08 del H.I.E.AyC. "Dr. Alejandro Korn, N° 315/08 H: "Luisa Cravenna de Gandulfo". LP 45/08, N° 325/08 del H: "Luisa Cravenna de Gandulfo". LP 46/08, N° 55/08 H.I.C. "Dr. Domingo Cabred". LP 13/08, N° 41/08 H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi, N° 210/08 H.Z.G.A. "Dr. Iriarte" de Quilmes, N° 132/08, del H.Z.G.A. "Evita", N° 235/08, 305/08 del H.Z.G.A. "Evita", 325/08 del H.Z.G.A. "Evita". LP 151/07, N° 235/08 H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero", N° 201/08 del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero". LP 18/08, N° 12/08 del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero". LP 49/07, N° 535/08 del H.I.G.A. "Eva Perón. LP 47/08, N° 67/08 del H.I.G.A. "Eva Perón. LP 08/08, N° 112/08 del H.Z.G.A. Lucio Melendez, N° 09/08 del Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás LP 52/07, N° 41/08 Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 244/08 Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata LP 100/08, N° 195/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín. LP 24/08/08, 115/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 589/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata. LP 54/08, N° 126/08 del H.Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta". LP 04/08, N° 150/08 del H.Z.G.A. "Narciso López. LP 37/08, N° 194/08 del H.I.G.A. "Abraham F. Piñeyro. LP 45/08, N° 187/08 H.Z.G.A. "Ricardo Gutiérrez". LP 18/08, N° 143/08 H.Z.G.A. "Virgen del Carmen, N° 214/08 del H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien". LP 23/08, N° 180/08 del H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson". LP 14/08, N° 173/08 H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez". LP 19/08, N° 173/08 del H.Z.G.A. "Narciso López. LP 38/08;

Que a foja 40 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma aludida en los términos del art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 41 a efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a fojas 45/48 el proveedor se presentó a los fines señalados siendo analizado su descargo por este Organismo a foja 61;

Que llamadas a expedirse esa Asesoría General como Fiscalía de Estado consideraron que los argumentos esgrimidos en la pieza presentada no alcanzaban a desvirtuar los incumplimientos imputados, advirtiendo asimismo que, en atención al apercibimiento dispuesto por resolución N° 898/07, firme desde el 09/11/2007, cuyo antecedente obra a fojas 65/66, se configuraron nuevos incumplimientos en el término de un año, posteriores a aquella sanción, por lo que la conducta debía encuadrarse en los términos del art. 102 inc. c ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión);

Que en atención tales observaciones, a foja 71 y vuelta se procedió a reencuadrar la conducta del proveedor, confiriendo traslado de tal medida por resultar más gravosa que la inicialmente propiciada;

Que a fojas 81/126 se adunó un nuevo descargo, por medio del cual se planteó la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y subsidiariamente, del procedimiento intentado. Aseverando también que el trámite deviene improcedente por existir superposición y duplicidad, al incluirse dentro del mismo período incumplimientos que se refieren a una misma orden de compra. Para finalizar plantea la irrazonabilidad entre la demora en las entregas realizadas por la empresa y los plazos de pagos, adjuntando una certificación contable de la cual se desprende la mora en el pago en que incurrió la Provincia para con la firma, alegando contradicción con lo normado por el art. 23 del Reglamento de Contrataciones;

Que al momento de analizar la nueva presentación, esta Contaduría General en su informe de fs. 129/131 y vta., manifestó que el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones prevé la facultad de morigerar la sanción en base a los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga. Dicho dispositivo ha venido teniendo un tratamiento esporádico, excepcional y asistemático, por lo cual tanto estas actuaciones como las sanciones que se tramitan por expedientes N° 2969-7793/08 Alc. 1 y N° 2991-5696/08, constituyen precedentes útiles para fijar los parámetros generales a los fines de la interpretación y aplicación de esa facultad;

Que en tal sentido, una de las pautas deviene del criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo preopinado por esa Asesoría General y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción de

suspensión cuando aquélla resultara del incumplimiento para la integración del importe por diferencia en más, por la ejecución de un tercero o por la garantía no efectivizada, y el proveedor paga y acredita ese extremo posteriormente en el marco del procedimiento del art. 102. En dicha oportunidad se consideró viable la atenuación cuando los motivos que dieron origen al agravamiento de aquéllas han sido subsanados o reparados por el encartado. Esta pauta de resolución permite el resarcimiento efectivo de los daños irrogados al Estado con motivo del incumplimiento contractual evitando mayor desgaste procesal como la intervención de la Fiscalía de Estado en juicio tendiente al recupero de las mismas, máxime si los montos bajo análisis no superan el mínimo fijado por la Ley Orgánica de ese Organismo de la Constitución para iniciar las acciones judiciales;

Que ese parámetro admite extenderse a otros supuestos en que el proveedor ya ha sido impuesto de alguna de las penalidades del art. 74 del Reglamento y éstas han sido efectivamente pagadas, bajo condición de que esos extremos sean debidamente invocados y acreditados en el procedimiento de sanción sostenido en base al art. 102 de aquél cuerpo reglamentario, criterio que debe complementarse y evaluarse con los antecedentes del proveedor, magnitud del incumplimiento y demás elementos de juicio. La cuestión adquiere especial relevancia con las “entregas fuera de término” que sustentan estas actuaciones y las restantes citadas en los párrafos precedentes. A tal fin, corresponde valorar la conducta del encartado con relación a la coyuntura en que debió pagar sus obligaciones (pautas explicitadas en el decreto 2888/02, que es un antecedente de excepción dada la emergencia económica que lo sustentaba y por lo tanto no generalizable), y la extensión e importancia de la inexecución (por caso, la cantidad de días de demora), extremos que corresponden compulsarse con el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado (en circunstancias en que éste último satisface íntegra y puntualmente sus prestaciones carece de toda viabilidad los intentos por justificar los incumplimientos del contratista);

Que otro de los parámetros utilizables es la justificación parcial de los incumplimientos, supuestos en que no cabe sin más de eximir de sanción al proveedor, pese a lo cual la gravedad de aquéllos es menor a la que originariamente determina el encuadramiento de su conducta. En este punto, el precedente de la empresa “DROGUERÍA DIMEC S.R.L.” que tramita por Expediente N° 2991-5696/08 es ejemplo de este supuesto;

Que este Organismo pudo asimismo comprobar de la certificación contable acompañada por “LABORATORIOS FABRA S.A.”, el desajuste financiero que enervó considerablemente el normal desarrollo de su actividad y los compromisos contraídos por la empresa, circunstancia coyuntural que, además de ser asumida por el Estado Provincial a través del Decreto N° 2789/09, resultaba de público y notorio conocimiento, con lo cual y atendiendo asimismo la conducta desempeñada en autos por parte de la firma, consideró aplicable el criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 propiciando la morigeración de la sanción a imponer con sustento en el art. 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones, relativo a la graduación de las penalidades;

Que llamadas a expedirse nuevamente, Asesoría General de Gobierno a foja 132/133 y vta., y Fiscalía de Estado 134 y vta., manifestaron que las actuaciones registraron una actividad administrativa constante, donde las interrupciones en todos los casos fueron inferiores a un año (plazo aplicable para el caso que nos ocupa), no configurándose, por consiguiente, la citada prescripción de la acción. En lo demás, entendieron que el actual incumplimiento de la firma merecía la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios, se vería agravada en una suspensión. Por último consideraron insuficientes los argumentos expuestos para eximir de responsabilidad a la empresa, planteando que este Organismo Contable, podría en tal caso graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inc. c) ap. 2) del art. 102 le permite, aplicando en tal caso el plazo menor de seis (6) meses, no así morigerar la misma;

Que ingresados los obrados a esta instancia se tornó imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos “ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN” “...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva”;

Que más allá de lo apuntado, ciertamente coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...”, en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma “MEDIPHARMA S.A.” del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma “GOYA CORRIENTES”, los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun en instancia recursiva, ya aplicada la sanción de suspensión – atenuar una sanción. Es propicio considerar asimismo que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione-, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Organismo y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Que vale destacar que tal facultad de esta Contaduría General no se agota, caduca ni precluye con el encuadre de la conducta y asimismo, la facultad no se acota a sancionar o dejar sin efecto una imputación de incumplimiento únicamente, sino que incluye la posibilidad intermedia de atenuación o morigeración máxime si está acreditada la inexecución. Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma “LABORATORIOS FABRA S.A.” proveedor N° 9063 por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.376 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 911

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 5400-7937/07 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por las firmas “ALIMENTOS GENERALES S.A.” y “CANALE MARÍA EVY” (PROVEMAV), respectivamente, y la denuncia de ilegitimidad interpuesta por “GRUPO RG S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados de los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos a fs. 253/261 y 263/268, respectivamente, por las firmas “ALIMENTOS GENERALES S.A.” y “CANALE MARÍA EVY” (PROVEMAV) y la denuncia de ilegitimidad incoada por “GRUPO RG S.R.L.” a fs. 273/275, contra la Resolución N° 1609/09 que dispusiera la eliminación del Registro de las firmas sumariadas, junto a “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.”, luego de constatar que los referidos proveedores habrían entregado leche en polvo marca “Brany” con la leyenda “de tipo industrial”, no apta para consumo humano, en distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 282/283 esta Dirección analizó las presentaciones efectuadas concluyendo, que en las últimas presentaciones que realizaron, “ALIMENTOS GENERALES S.A.”, “CANALE MARÍA EVY” (PROVEMAV) y “GRUPO RG S.R.L.” se limitaron a reiterar los argumentos que, en su defensa, expusieron a fs. 181/183, 196/204 y 190/195, respectivamente, sin aportar nuevos elementos y/o razonamientos capaces de conmovir los criterios que sustentaran el acto atacado;

Que en su informe de fs. 291 y vta. este Organismo amplía lo manifestado exponiendo que corresponde proceder al rechazo de los recursos intentados, sin conceder los jerárquicos implícitos en aquellos, conforme lo normado por art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a idéntica conclusión arriba Asesoría General de Gobierno en su intervención de fs. 284/285 añadiendo que, en cuanto a la vía jerárquica intentada subsidiariamente, la misma podría ser desestimada en virtud de normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70, reiterando que el contenido del informe de fs. 217 debe ser puesto en conocimiento de las autoridades judiciales intervinientes, cuyo oportuno cumplimiento se efectivizó por Expediente N° 5400-7337/07 Alc. 7;

Que a fs. 291/292 en su vista, el Fiscal de Estado coincide con lo dictaminado por el Asesor General, en tanto los recurrentes no han aportado elementos que permitan variar el criterio oportunamente sustentado, agregando respecto a la suspensión de la ejecución del acto administrativo que le aplica la sanción, que el art. 106 del Reglamento de Contrataciones, dispone que las mismas tendrán efecto una vez firmes, lo cual sucederá una vez agotada la vía administrativa, y no, como plantea la recurrente, con posterioridad a un pronunciamiento judicial (conf. art. 110 del Decreto Ley 7647/70), por resultar innecesario dicho pronunciamiento ante la innegable potestad de la Administración de ejecutar por sí sus actos, que como tales, se presumen legítimos. En cuanto a la denuncia de ilegitimidad formulada por la firma “GRUPO RG S.R.L.” - considerando las impugnaciones a la luz de lo dispuesto por el art. 74 del Decreto Ley 7647/70 - puntualiza que el acto cuestionado se manifiesta con el carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide. Por todo ello, entiende que corresponde rechazar los recursos de revocatoria interpuestos, como así también la denuncia de ilegitimidad por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto cuestionado no está afectado de ilegitimidad;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fs. 294 y vta., considera que corresponde rechazar los intentados por “ALIMENTOS GENERALES S.A.” y “CANALE MARÍA EVY” (PROVEMAV) sin conceder los recursos jerárquicos implícitos en aquéllos, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y en consonancia con lo actuado por Expediente N° 5400-493/10 (ver copias de fs. 286/290), señalando asimismo que, la denuncia de ilegitimidad intentada por “GRUPO RG S.R.L.” debe también desestimarse, sin que contra esa decisión valga recurso alguno;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar los recursos de revocatoria intentados por “ALIMENTOS GENERALES S.A.” y “CANALE MARÍA EVY” (PROVEMAV), sin conceder los recursos jerárquicos implícitos en aquéllos, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad intentada por “GRUPO RG S.R.L.”, por su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.377 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 919**

La Plata, 8 de noviembre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 5400-14094/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CORA DIR S.A.", CUIT N° 30-67338016-2, Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del procedimiento previsto por el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, iniciado a la firma "CORA DIR S.A.", Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), que habría intervenido en diversas licitaciones en la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invocando ilegítimamente la condición de "distribuidora oficial autorizada" de los productos de la empresa "HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.", mediante la presentación de una nota apócrifa (ver fs. 23/32);

Que a foja 157 y vuelta, este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro);

Que conferido el traslado de la medida a foja 158, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 159, acompañando el descargo obrante a fojas 165/222;

Que en la mencionada pieza el apoderado de la firma comienza analizando qué se entiende por "dolo", por cuanto de tal premisa se parte desde la Administración para imputarle la presentación en diversas licitaciones de una nota apócrifa en la que expresaba la condición de "distribuidora oficial autorizada" de la firma "Hewlett Packard Argentina S.R.L.", manifestando en tal sentido que el dolo se presupone como un elemento subjetivo de la infracción, consistente en el conocimiento y la voluntad de realizar un hecho o acción que presupone daño a un tercero para obtener un beneficio como resultado de tal hecho o acción, por lo cual de no configurarse estos elementos, se estaría ante una mera "imprudencia", situación que es completamente diferente, en tanto dicha conducta no sería reprochable. En este orden de ideas, infiere del análisis de los actuados que resulta imposible y absurdo, al mismo tiempo pretender atribuirle a CORA-DIR S.A. el hecho que se cuestiona, puesto que tal conducta a la postre resultaría contraria e irracional respecto a sus propios intereses, justamente por ser competidor de la firma denunciante y de modo alguno vinculado o representante, adjuntando luego una serie de documentación tendiente a ilustrar la envergadura y trayectoria de CORA-DIR S.A. y que dicha firma opera exclusivamente con el Estado y a nivel corporativo;

Que a foja 223 y luego de un exhaustivo análisis de los autos, cotejados con lo expuesto en descargo adunado, este Organismo entendió que se encontraba acreditada la existencia de tres notas presentadas por la firma CORA-DIR S.A. en diferentes licitaciones - una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos en la Provincia de Buenos Aires - denominándose representante de la denunciante "HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.", siendo la conducta desempeñada en estas últimas licitaciones las consideradas a los efectos de instruir el presente sumario. Mientras que respecto a la alegada ausencia de dolo en el obrar reprochado (o la acreditación del mismo en este expediente), en tal informe aclaró que, como principio general, es válido considerar que la conducta efectivamente desarrollada es la que voluntariamente el proveedor ha elegido realizar y es éste todo el dolo que se requiere. Por tanto, la imprudencia alegada y/o la falta de idoneidad para producir con ella perjuicios a la Administración o los eventuales beneficiarios, son cuestiones que debieron ser probadas por quien los alega, sin que la documentación traída resulte conducente a tales efectos. El error no se presume, mucho menos cuando existe la obligación profesional de obrar con diligencia, particular habilidad y conocimiento de la materia y máxime cuando la obligación asumida lo es a título oneroso;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fojas 224 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 225/226, fueron contestes en considerar que la empresaria no ha aportado ni ofrecido elemento probatorio alguno a fin de desvirtuar el hecho concreto de la presentación de las notas en diversos actos licitatorios desarrollados en la Provincia de Buenos Aires, toda vez que el error involuntario que alega debió ser probado, en especial teniendo en cuenta que se trata de contrataciones a título oneroso, que por su envergadura, exigen un actuar diligente y serio por parte de los oferentes, con lo cual la conducta asumida por el proveedor resulta merecedora de reproche;

Que a fs. 227/228 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo expuesto en la citada foja 223 y vuelta, agregando que la presentación de las notas en dos licitaciones de la Provincia de Buenos Aires se encuentran acreditadas a fojas 60/65, por lo cual encontrándose correctamente encuadrada la conducta en los términos del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones y debidamente substanciado el procedimiento del citado artículo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique a la firma "CORA DIR S.A.", Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), la sanción de Eliminación del Registro propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CORA DIR S.A.", CUIT N° 30-67338016-2, Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), lo dispuesto por el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro), en atención a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.378 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 835**

La Plata, 1° de octubre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2927-4987/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de las Órdenes de Compra N° 68/08 y N° 26/08 (Hospital H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), por parte de la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904);

Que a foja 9 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a foja 10, el apoderado de la empresa toma vista, acompañando su descargo a fojas 20/21 en el que manifiesta que en ambas órdenes de las señaladas, las demoras en la entrega se refieren a un solo renglón, sea éste en la segunda o tercer entrega, sin perjuicio de ello, la totalidad de las órdenes se habría cumplido, acreditando sus dichos con la documentación adjunta;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 43 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 44, consideran de manera conteste que han quedado desvirtuados los incumplimientos imputados con la prueba acompañada por el proveedor, con lo cual su conducta no resulta encuadrable en ninguno de los incisos del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que no corresponde aplicarle ninguna sanción;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 45 entiende que no procede en autos aplicar a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904) la sanción de apercibimiento propiciada,

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904), lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.379 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 834**

La Plata, 1° de octubre de 2010.
Corresponde Expediente N° N° 2978-5452/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636) contra la Resolución N° 409/10, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636), contra la Resolución N° 409/10 obrante a foja 20 y vta; por medio de la cual se le aplicara la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en entregas fuera de término;

Que en dicha pieza el apoderado de la firma solicita que se tome en cuenta la continua colaboración de la empresa para con todos los hospitales y que no ha causado con las demoras imputadas perjuicio ni falta de insumos a los nosocomios, destacando que los atrasos fueron de poca relevancia si se comparan con las órdenes de compra (más de 100) que se han cumplido. Asimismo refiere que la crisis producida durante el año 2008 tuvo influencia en los retrasos, aunque la firma nunca dejó de entregar las mercaderías, más allá de los grandes perjuicios económicos padecidos por dicha situación;

Que a foja 30 Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a foja 31, son contestes en considerar que la firma en cuestión no ha aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, puesto que más allá de las justificaciones ensayadas, reconoce haber incurrido en entregas fuera de término, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio (conf. arts. 103 ap. 2 del Decreto N° 3260/08 y 97 inc. b) del Decreto 7647/70; doct. Expte. 540-493/10);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 32 entiende que corresponde proceder al rechazo del remedio procesal intentado por la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636), sin conceder el jerárquico implícito en él de acuerdo a lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636), sin conceder el jerárquico implícito en él, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.379 bis / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 833**

La Plata, 1° de octubre de 2010.
Corresponde Expediente N° 2965-5857/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA", Proveedor N° 100.187 (Legajo Anterior N° 7420), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de los reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia durante el mes de febrero de 2008 en el Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda (Orden de Compra N° 10.486/08), incurridos por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA", Proveedor N° 100.187 (Legajo Anterior N° 7420);

Que a foja 23 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada la firma por medio de la carta documento agregada a foja 24, el proveedor toma vista a foja 25, solicitando se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor, de acuerdo a la constancia de foja 26;

Que otorgada la prórroga de referencia, la firma acompaña la presentación adunada a fs. 29/31, la cual se inicia manifestando que luego de realizar los descargos correspondientes en tiempo y forma, ante las autoridades competentes y al finalizar el servicio, toda la carpeta del nosocomio denunciante se envió a archivo, y después de una exhaustiva búsqueda no fue hallada, no pudiendo entonces adjuntar copias de la documentación pertinente a fin de acreditar sus dichos. Sin perjuicio de ello, realizó un detalle de los descargos aludidos para culminar aseverando que la Cooperativa siempre ha cumplimentado las tareas por las cuales fue contratada, respondiendo a las exigencias de los nosocomios, sin dejar de responsabilizarse por los problemas que pudiesen haberse originado durante la prestación del servicio;

Que analizado el responde, este Organismo consideró a foja 32 y vta. que desde un aspecto formal resultaba procedente. No obstante ello, en lo substancial los argumentos vertidos por la misma resultaban insuficientes para eximirla de la responsabilidad que le ocupa, señalando por otra parte que los incumplimientos enrostrados se encontraban acreditados en autos;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, fueron contestes en considerar que estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento propiciada;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 35 y vta. entendió que siendo correctamente encuadrada la conducta, probados los incumplimientos y debidamente sustanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA", Proveedor N° 100.187 (Legajo Anterior N° 7420) se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA", Proveedor N° 100.187 (Legajo Anterior N° 7420), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.380 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 832

La Plata, 1° de octubre de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2991-5387/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TECNON S.R.L.", CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935 (Legajo anterior 8700), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compra N° 81/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 150/08 N° 221/08 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 86/08 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate, N° 209/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 143/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 183/08 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 178/08 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita", N° 247/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 86/08 del Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, N° 72/08 del Hospital Z.A. "Gov. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 82/08 del Hospital I.G. "Lucio Meléndez" de Adrogué, N° 340/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 89/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 147/08 del Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, por parte de la firma "TECNON S.R.L.", CUIT N° 30-61572524-9, Proveedor N° 100.935 (Legajo anterior 8700);

Que a foja 11 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor de acuerdo a lo normado por el artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), considerando que el término de la medida debía extenderse por un (1) año;

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 12, el proveedor se presenta a foja 13 a tomar vista, acompañando su descargo a fs. 43/62, en el que destaca que ha cumplido con buena fe y entera responsabilidad el contrato del cual es parte, con plena conciencia de la necesidad y utilidad que poseen los insumos que provee a los establecimientos hospitalarios de la provincia. Sin perjuicio de ello, señala que él – al igual que todos los fabricantes en cualquier rubro del país – en determinadas ocasiones es víctima de acontecimientos insuperables, a saber: retardos en la entrega de componentes, de materias primas tanto de proveedores nacionales como internacionales, problemas de transporte, ya sea por cortes de rutas o problemas de acceso a los distintos centros hospitalarios por inseguridad debido a que ha sido víctima de robos con la consecuente pérdida de la mercadería, etc. y pese a todo, en reiteradas oportunidades ante el pedido expreso de los hospitales, ha efectuado entregas anticipadas de mercadería previas al vencimiento de la orden de compra. Para continuar luego fundamentando las vicisitudes de las órdenes de compra imputadas, expresando que en la mayoría de los supuestos existen errores por parte de la Administración al consignar las fechas de recepción de las órdenes de compra, advirtiendo que se le han imputado retrasos en la entrega de un remi-

to que corresponde a otra firma ("HEMO FAM") y que el administrador modifica imprevisiblemente de los plazos de entrega, luego que éstas fueran programadas. Todo lo cual lo acredita con la documental anexa al descargo;

Que a fs. 71/72 esta Dirección analizó el responde, pese a su presentación extemporánea, señalando que en lo substancial, si bien en algunos de los supuestos enrostrados la firma reconoció expresamente haber efectuado entregas fuera de término, en su gran mayoría logró acreditar los errores incurridos por la propia administración, destacando que, no pudiendo eximir a la encartada, resultaba viable la morigeración de la sanción de suspensión oportunamente propiciada. Todo ello tomando como referencia que el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones prevé la facultad de morigerar la sanción en base a los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga;

Que en tal sentido, una de las pautas deviene del criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo preopinado por esa Asesoría General y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción de suspensión – cuando aquélla resultara del incumplimiento para la integración del importe por diferencia en más, por la ejecución de un tercero o por la garantía no efectivizada, y el proveedor paga y acredita ese extremo posteriormente en el marco del procedimiento del art. 102. En dicha oportunidad se consideró viable la atenuación cuando los motivos que dieron origen al agravamiento de aquéllas han sido subsanados o reparados por el encartado. Esta pauta de resolución permite el resarcimiento efectivo de los daños irrogados al Estado con motivo del incumplimiento contractual evitando mayor desgaste procesal como la intervención de la Fiscalía de Estado en juicio tendiente al recupero de las mismas, máxime si los montos bajo análisis no superan el mínimo fijado por la Ley Orgánica de ese Organismo de la Constitución para iniciar las acciones judiciales;

Que la cuestión adquiere especial relevancia con las "entregas fuera de término" que sustentan estas actuaciones, a tal fin, corresponde valorar la conducta de la firma con relación a la coyuntura en que debió pagar sus obligaciones (pautas explicitadas en el decreto 2888/02, que es un antecedente de excepción dada la emergencia económica que lo sustentaba y por lo tanto no generalizable), y la extensión e importancia de la inexecución (por caso, la cantidad de días de demora), extremos que corresponden compulsarse con el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado (en circunstancias en que éste último satisface íntegra y puntualmente sus prestaciones carece de toda viabilidad los intentos por justificar los incumplimientos del contratista);

Que otro de los parámetros estimado resultó la justificación parcial de los incumplimientos, supuestos en que no cabe sin más de eximir de sanción al proveedor, pese a lo cual la gravedad de aquéllos es menor a la que originariamente determina el encuadramiento de su conducta;

Llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 73/74 y Fiscalía de Estado a foja 75 y vta. fueron contestes en considerar que los actuales incumplimientos de "TECNON S.R.L." merecían la sanción de apercibimiento, la que en atención a la sanción aplicada por Resolución N 1069/07, firme a partir del día 09/05/08 (foja 10), se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la misma.

Que luego de ingresados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo establecido en autos "ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" "...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva";

Que asimismo, coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia – a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga... en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma "MEDIPHARMA S.A." del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma "GOYA CORRIENTES", los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun en instancia recursiva, ya aplicada la sanción de suspensión – atenuar una sanción. Es propicio considerar asimismo que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione –, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Organismo y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Que vale destacar que tal facultad de esta Contaduría General no se agota, caduca ni precluye con el encuadre de la conducta. Asimismo, la facultad no se acota a sancionar o dejar sin efecto una imputación de incumplimiento únicamente, sino que incluye la posibilidad intermedia de atenuación o morigeración máxime si está acreditada la inexecución;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fs. 76/78 procede en autos la morigeración de la sanción de suspensión a imponer, correspondiendo aplicar a la firma "TECNON S.R.L.", lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento),

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "TECNON S.R.L.", lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.380 bis / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 869**

La Plata, 7 de octubre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2900-34138/02 y Agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "EXEMSA S.A." contra la Resolución N° 1120/09, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados acerca del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "EXEMSA S.A." contra la Resolución N° 1120/09 obrante a fojas 996/997, por medio de la cual se sancionara a las firmas EXEMPLA CIA ARGENTINA DE SERVICIOS S.R.L., Legajo N° 8776 y EXEMSA S.A., Legajo N° 12505, respectivamente, en los términos de lo normado por el art. 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones;

Que en el recurso de marras la firma solicita se revoque la Resolución N° 1220/09 por considerar que todos los Organismos actuantes dictaminaron de manera imprecisa y general, configurando una deficiencia que no puede ser tolerada en un acto administrativo, alegando que en el particular se estableció que "en su carácter de comodataria, EXEMPLA S.R.L., no pudo validamente haber celebrado el contrato de locación por lo establecido en los arts. 2265, 2268 y conc. del C.C., y que la firma EXEMSA no pudo desconocer la situación del inmueble...", por lo que infiere que se pretende sancionar a EXEMSA S.A. por una supuesta falta cometida por otra sociedad;

Que agrega que si EXEMPLA CIA. DE SERVICIOS S.R.L. poseía o no facultades para dar en locación el inmueble adquirido de su propietario Juan José LOPEZ, es una circunstancia totalmente ajena al locatario EXEMSA S.A., quien en todo caso, ha sufrido los perjuicios de tal inconducta, destacando que la obligación asumida por EXEMPLA S.A. en el contrato de comodato fue la de restituir el citado bien en el término de cinco (5) años contados a partir de su firma, libre de ocupantes, obligándose también a devolverlo en perfecto estado de conservación, sin existir en dicho contrato ninguna cláusula que prohíba al comodatario dar en locación el inmueble; considerando entonces que pretender aplicar a EXEMSA S.A. tan grave sanción por el sólo hecho que el Sr. Alejandro DAVISON aparezca en el contrato como locador en carácter de apoderado de EXEMPLA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L. y como apoderado de EXEMSA S.A. es definitivamente contrario a derecho y a toda lógica;

Que sin perjuicio de lo expuesto, señala que aplicar la sanción de eliminación por haberse comprobado la comisión de un hecho doloso, también es contraria a derecho y que todo lo manifestado denota la injusticia y liviandad con que se pretende aplicar dicha sanción, debiendo revocarse el acto asimismo por su falta de proporcionalidad de la sanción con la supuesta falta cometida;

Que llamadas nuevamente a expedirse Asesoría General de Gobierno a foja 1012 y Fiscalía de Estado a foja 1013, son contestes en considerar que corresponde rechazar el recurso interpuesto atento que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 1014 entiende que debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria incoado, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso incoado por la firma "EXEMSA S.A." contra la Resolución N° 1120/09, sin conceder los recursos jerárquicos implícitos en aquéllos, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.381 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 899**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-12804/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo n° 100683, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo n° 100683, a los rubros 47 - Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 110000- Equipo Industrial de Lavandería y limpieza en seco; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 120000 - Equipos y accesorios para acampada y exterior, 130000 - Equipos de pesca y caza, 160000 - Equipos deportivos para campos y canchas, 210000 - Otros deportes, 220000 - Accesorios deportivos, 230000 - Juguetes y Juegos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma FRAJBERG GUILLERMO MARCELO, C.U.I.T. 20-14243211-1, legajo n° 100683, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 47 - Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 110000- Equipo Industrial de Lavandería y limpieza en seco; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 120000 - Equipos y accesorios para acampada y exterior, 130000 - Equipos de pesca y caza, 160000 - Equipos deportivos para campos y canchas, 210000 - Otros deportes, 220000 - Accesorios deportivos, 230000 - Juguetes y Juegos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.401 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 900**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-12652/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma RIORCA S.R.L., C.U.I.T. 30-57863719-9, legajo N° 100.721, por el de RIORCA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación RIORCA S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.721, de la firma RIORCA S.R.L., el cambio de Razón Social de la misma por el de RIORCA S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.721, de la firma RIORCA S.R.L., el cambio de Razón Social de la misma por el de RIORCA S.A.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.402 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 901**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-11172/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LIMPIOLUX S.A., C.U.I.T. 30-54098462-6, legajo N° 100.223, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Gallo n° 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.223, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.223 de la firma LIMPIOLUX S.A., C.U.I.T. 30-54098462-6, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Gallo n° 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.403 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 902**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-1771/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGÍA E Y A, C.U.I.T. 30-50140709-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 120000 - Equipos y suministros veterinarios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ruta de acceso n° 1 - Uribelarrea, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle San José n° 1481 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGÍA E Y A, C.U.I.T. 30-50140709-3 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 120000 - Equipos y suministros veterinarios, con domicilio legal en la calle Ruta de acceso n° 1 - Uribelarrea, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle San José n° 1481 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.404 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 903**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1717/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CULTIVA S.A., C.U.I.T. 33-68271264-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 150000- Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, 160000- Productos de floricultura y silvicultura, 170000- Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas; 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 110000- Tierra y piedra;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta 205 e Intendente Turdo - Lobos, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CULTIVA S.A., C.U.I.T. 33-68271264-9, en los rubros 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubros 150000- Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, 160000- Productos de floricultura y silvicultura, 170000- Abonos, nutrientes para plantas y herbicidas; 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 110000- Tierra y piedra, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta 205 e Intendente Turdo - Lobos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.405 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 904**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1735/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ACOPLADOS SALTO S.A., C.U.I.T. 30-50499658-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder-

se a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000 - Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en Ruta 191 Km. 94,5 s/n - Salto, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACOPLADOS SALTO S.A., C.U.I.T. 30-50499658-8 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000 - Carrocerías y remolques, con domicilio legal, real y comercial en Ruta 191 Km. 94,5 s/n - Salto, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.406 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 905**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1755/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO, RECREACIÓN TURÍSTICA, HOTELERA Y EVENTOS LIMITADA, C.U.I.T. 33-71068438-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 94- Organizaciones y Clubes, subrubro 120000- Clubes;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la Unidad Turística Chapadmalal Torre 4 Sector de Hoteles s/n - Chapadmalal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO, RECREACIÓN TURÍSTICA, HOTELERA Y EVENTOS LIMITADA, C.U.I.T. 33-71068438-9, en el rubro 94- Organizaciones y Clubes, subrubro 120000- Clubes, con domicilio legal, real y comercial en la Unidad Turística Chapadmalal Torre 4 Sector de Hoteles s/n - Chapadmalal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.407 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 906**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1721/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PROYECTO UNO S.A., C.U.I.T. 30-71087522-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 943 Dpto. 43 Piso 4º - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROYECTO UNO S.A., C.U.I.T. 30-71087522-3, en el rubro 72- Servicios de

Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 943 Dpto. 43 Piso 4° - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.408 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 907

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1683/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DUBOIS ARTURO RICARDO, C.U.I.T. 20-08069516-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 12 bis y 84 s/n - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 86 n° 658 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DUBOIS ARTURO RICARDO, C.U.I.T. 20-08069516-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 12 bis y 84 s/n - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle 86 n° 658 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.409 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 908

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1443/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DIL VÍCTOR HUGO, C.U.I.T. 20-16715873-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Daireaux, Guaminí, Coronel Suárez, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Salliqueló, Pellegrini y Adolfo Alsina de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Epecuen n° 41 - Salliqueló, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIL VÍCTOR HUGO, C.U.I.T. 20-16715873-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Epecuen n° 41 - Salliqueló, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Daireaux, Guaminí, Coronel Suárez, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Salliqueló, Pellegrini, Adolfo Alsina de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.410 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 909

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1727/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L., C.U.I.T. 30-70994759-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, subrubro 140000- Comercialización y distribución;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, como también su domicilio legal en la calle Avellaneda n° 1334 Piso 1° - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Catamarca n° 2633 Piso 2 Dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L., C.U.I.T. 30-70994759-8, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, subrubro 140000- Comercialización y distribución, con domicilio legal en la calle Avellaneda n° 1334 Piso 1° - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Catamarca n° 2633 Piso 2 Dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.411 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 910

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1715/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA DEL SUD S.A., C.U.I.T. 30-53888062-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 130000 - Artículos de tocador;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Los Andes n° 2149 - Mar Del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Humberto 1° n° 1868 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA DEL SUD S.A., C.U.I.T. 30-53888062-7 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan

al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 130000 - Artículos de tocador, con domicilio legal en la calle Los Andes n° 2149 - Mar Del Plata, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Humberto 1° n° 1868 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.412 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 918**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1266/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, solicitando la inscripción de la misma como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, y en función de la documentación presentada, se extiende Certificado de Inscripción en Trámite, para cotizar en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con validez de treinta (30) días, a contar desde el 29/07/2010;

Que en el correo que se le ha remitido a efectos de ponerlo en conocimiento de la credencial otorgada, se le comunico así mismo que en el plazo de vigencia de la misma debía presentar y/o ajustar la documentación faltante, para dar curso a la inscripción definitiva;

Que ha excedido el plazo de vigencia de la Credencial en Trámite en demasía, sin que la firma haya acudido a cumplimentar con lo requerido por la normativa de aplicación;

Que el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se expide entendiéndose, que la situación de incumplimiento en que se encuentra la firma de referencia, no permite otorgar su inscripción, correspondiendo, por lo tanto, rechazar la solicitud que al efecto realizara, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado de PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.412 bis / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 892**

La Plata, 26 de octubre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1675/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DE LA CUADRA GUILLERMO SAÚL, C.U.I.T. 20-22394201-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Haramboure n° 461 - Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DE LA CUADRA GUILLERMO SAÚL, C.U.I.T. 20-22394201-7, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Haramboure n° 461 - Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.413 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 893**

La Plata, 29 de octubre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1611/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ESKEMAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71111634-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Tucumán n° 2233 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pellegrini n° 1149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESKEMAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71111634-2, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 100000- Servicios sanitarios integrales, con domicilio legal en la calle Tucumán n° 2233 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pellegrini n° 1149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.414 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 637**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde Expediente N° 5400-15048/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento dispuesto por el art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a las firmas "MIORI MARTA HAYDÉE", Proveedor N° 9703, y "BELLENDIER LAURA FABIANA", proveedor no inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores (Registro de Proveedores BA), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la situación planteada con relación a las firmas "MIORI MARTA HAYDEE", Proveedor N° 9703, y "BELLENDIER LAURA FABIANA", proveedor no inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores (Registro de Proveedores BA) quienes, adjudicándose el mismo número de inscripción ante el mentado Registro de Proveedores BA a cargo de la Dirección De Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se presentarán a licitar ante el Concejo Escolar de Tandil utilizando documentación apócrifa;

Que a foja 30 la citada Dirección procedió a encuadrar la conducta de las firmas encartadas en los preceptos del artículo 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a las mismas la sanción de eliminación allí prevista, al advertir que las constancias de fs. 2/3 acompañadas por "MIORI MARTA HAYDEE" y "BELLENDIER LAURA FABIANA" en la Contratación Directa N° 2/09 y en la Contratación Directa N° 6/08, respectivamente, del Concejo Escolar de Tandil no se correspondían con las obrantes en estos registros (ver fs. 4/13, 28/29 e Informe de fs. 14);

Que en tal sentido, mientras "MIORI MARTA HAYDEE" habría adulterado la fecha de vigencia de su antigua credencial, "BELLENDIER LAURA FABIANA" habría falsificado la suya utilizando como modelo la de aquella según constancias de fs. 2/3, 8, 12 y 29;

Que conferido el traslado de la medida mediante la carta documento agregada a fs. 32/34, las proveedoras no ejercieron su derecho de tomar vista ni de efectuar descargo alguno;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 36 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 37, son contestes en considerar que la infracción del art. 102, inc. d) apartado 1 (comisión de hechos dolosos) importa la realización de actos engañosos, sin que se requiera la concreción de un daño específico, cometidos como consecuencia de la calidad de proveedor del Estado Provincial o en ocasión de los procedimientos relativos a las contrataciones ante el mismo;

Que la especificidad de la previsión, asimismo, permitirá generalmente la tramitación y resolución del sumario administrativo con independencia de la instrucción y resultado de una eventual investigación penal;

Que finalmente, encontrándose en el caso bajo examen comprobada la utilización por ambas sumariadas de credenciales apócrifas para acreditar su calidad de inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores y siendo correctamente encuadradas las conductas en el artículo 102, inc. d) apartado 1 del Reglamento de Contrataciones, corresponde la sanción allí prevista.

Que en idéntico sentido se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 38 y vta.;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a las firmas "MIORI MARTA HAYDEE", Proveedor N° 9703, y "BELLENDIER LAURA FABIANA", proveedor no inscripto en el Registro Único de

Proveedores y Licitadores (Registro de Proveedores BA), la sanción prevista por el artículo 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.387 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.237

La Plata, 15 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13163/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LESKO S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. 30-52028252-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/183, 200/207, 210, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 194/198;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000-Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Santiago del Estero n° 2351- Martínez, San Isidro, Buenos Aires y domicilio legal en calle 10 n° 387- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LESKO S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. 30-52028252-8, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000-Construcción general de edificios, con domicilio comercial y real en calle Santiago del Estero n° 2351- Martínez, San Isidro, Buenos Aires y domicilio legal en calle 10 n° 387- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.718 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.222

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13254/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS PRIMA S.A., C.U.I.T. 33-68211565-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/417, 428, 430/457, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 420/425;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 83-Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en calle Julián S. de Agüero n° 3440- Munro, Buenos Aires y domicilio comercial y real en calle Cuba n° 2370- Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS PRIMA S.A., C.U.I.T. 33-68211565-9, en el rubro 83-Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal en calle Julián S. de Agüero n° 3440- Munro, Buenos Aires y domicilio comercial y real en la calle Cuba n° 2370- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.719 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.223

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12826/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GARDESI S.R.L., C.U.I.T. 30-68388812-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/72, 90/106, 114/116, 123/125, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 83/87, 108/112, 118/122;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000-Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Uruguay n° 313- Morón, Buenos Aires y domicilio legal en calle San Nicolás n° 935- Castelar, Morón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GARDESI S.R.L., C.U.I.T. 30-68388812-1, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000-Productos quirúrgicos, con domicilio comercial y real en calle Uruguay n° 313- Morón, Buenos Aires y domicilio legal en calle San Nicolás n° 935- Castelar, Morón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.720 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.225

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12505/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FLORENTIN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/28, 46/50, 52, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 39/43, 53/57;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000-Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Ferrari n° 282- Brandsen, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FLORENTIN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000-Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal, comercial y real en calle Ferrari n° 282- Brandsen, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.721 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.226

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13463/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DISALCE S.A., C.U.I.T. 30-70741801-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/123, 137, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 138/143;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 180000-Productos de panadería, 190000-Alimentos preparados y conservados, 200000-Bebidas, 220000-Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en calle Primera Junta n° 586- San Miguel, Buenos Aires y domicilio real en calle Larrea n° 1381 Piso 2- Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISALCE S.A., C.U.I.T. 30-70741801-6, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 180000-Productos de panadería, 190000-Alimentos preparados y conservados, 200000-Bebidas, 220000-Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y comercial en calle Primera Junta n° 586- San Miguel, Buenos Aires y domicilio real en calle Larrea n° 1381 Piso 2- Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.722 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.224**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13376/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, C.U.I.T. 23-26917183-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/34, 48/52, 60, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 42/46, 54/58;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Morazan n° 1312- Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, C.U.I.T. 23-26917183-9, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en calle Morazan n° 1312- Lomas de Zamora, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.723 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.230**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12194/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., C.U.I.T. 30-55470418-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/96, 116/118, 125/130, 132/135, 145/162, 170/172, 174/175, 182, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto,

por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 119/123, 137/141, 164/168, 176/180119/123, 137/141, 164/168, 176/180;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000-Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear; rubro 73-Servicios de Producción y fabricación Industrial, subrubro 170000-Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Puerto Rico n° 1597- Martínez, San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., C.U.I.T. 30-55470418-9, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000-Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear; rubro 73-Servicios de Producción y fabricación Industrial, subrubro 170000-Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión, con domicilio legal, comercial y real en calle Puerto Rico n° 1597- Martínez, San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.724 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.231**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12761/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AVETTA MARIA ROSA, C.U.I.T. 27-06153289-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/33, 45/48, 57/59, 67/68, 76/78, 86, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 50/54, 61/65, 70/74, 80/84;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91-Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000-Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Garibaldi n° 701- San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AVETTA MARIA ROSA, C.U.I.T. 27-06153289-2, en el rubro 91-Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000-Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal, comercial y real en calle Garibaldi n° 701- San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.725 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.227**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13351/08 y agregado s/acum. Cuerpo

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-60970398-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/317, 326/359, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 1/317, 326/359;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes anti-tumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio,

170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en calle Av. Intendente Tomkinson n° 2054- San Isidro, Buenos Aires y domicilio real en calle Tronador n° 4890 Piso 12- Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-60970398-5, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal y comercial en calle Av. Intendente Tomkinson n° 2054- San Isidro, Buenos Aires y domicilio real en calle Tronador n° 4890 Piso 12- Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.726 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 1.805

La Plata, 2 de octubre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12465/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DISTRIBUIDORA VIRASORO S.R.L.-CARNES DON BOSCO S.A. U.T.E., C.U.I.T. 30-71059332-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/50, 64/81, 83/86, 94/118, 126/129, 133/154, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 56/61, 88/93, 120/125;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000-Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Valentín Virasoro n° 1721- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Independencia n° 2150- Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISTRIBUIDORA VIRASORO S.R.L.-CARNES DON BOSCO S.A. U.T.E., C.U.I.T. 30-71059332-5, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000-Productos de carne y aves de corral, con domicilio comercial y real en calle Valentín Virasoro n° 1721- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Independencia n° 2150- Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.728 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 1.888

La Plata, 16 de octubre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12605/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por H F GRANT Y CIA S.A.I.C. Y DE CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. 30-50169708-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/227, 248/281, 291/298, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 241/244, 283/287, 300/304;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder-

se a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Giachino n° 235- Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a H F GRANT Y CIA S.A.I.C. Y DE CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. 30-50169708-3, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en calle Giachino n° 235- Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.729 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 32

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11630/08 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IRON MOUNTAIN ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-68250405-2, legajo N° 100400, comunica el cambio de su domicilio comercial y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que su domicilio comercial ha cambiado a la calle Azara n° 1245 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100400, de la firma IRON MOUNTAIN ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-68250405-2, su nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100400, de la firma IRON MOUNTAIN ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-68250405-2, el nuevo domicilio comercial sito en la calle Azara n° 1245 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.746 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 33

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15284/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CASAS JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-11096357-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferretería, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 35 n° 1533 - La Plata, Buenos Aires, y su domicilio comercial en la calle 65 n° 1059 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CASAS JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-11096357-3, en los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferretería, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección, con domici-

lio legal y real en la calle 35 n° 1533 – La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 65 n° 1059 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.747 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 34

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16419/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALIANZA DEL SUR S.A., C.U.I.T 30-71021454-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires, y el domicilio real calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALIANZA DEL SUR S.A., C.U.I.T. 30-71021454-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires, domicilio comercial calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires, y domicilio real calle Misiones n° 69 - Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.748 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 35

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16351/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PIEDRABUENA JOSE IGNACIO MARTIN, C.U.I.T 24-13927139-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en calle Castaños n° 709 - Morón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PIEDRABUENA JOSE IGNACIO MARTIN, C.U.I.T. 24-13927139-0 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Castaños n° 709 - Morón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.749 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 36

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16428/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WOLFENSON ANDRES ALBERTO, C.U.I.T 23-12849452-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 140000 - Equipos para deportes acuáticos, 150000 - Equipos para deportes de invierno, 160000 - Equipos deportivos para campos y canchas, 200000 - Equipo para entrenamiento físico, 210000 - Otros deportes, 220000 - Accesorios deportivos; rubro 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000 - Ropa, 110000 - Calzado, 120000 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio comercial calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires, y el domicilio real calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WOLFENSON ANDRES ALBERTO, C.U.I.T. 23-12849452-9 en el rubro 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 140000 - Equipos para deportes acuáticos, 150000 - Equipos para deportes de invierno, 160000 - Equipos deportivos para campos y canchas, 200000 - Equipo para entrenamiento físico, 210000 - Otros deportes, 220000 - Accesorios deportivos, rubro 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000 - Ropa, 110000 - Calzado, 120000 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, con domicilio legal calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires, domicilio comercial calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires, y domicilio real calle BUSTAMANTE n° 1829 - Hurlingham, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.750 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 38

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16308/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEMAN S. R. L., C.U.I.T 30-71025715-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mitre n° 248, Brandsen, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial en la calle 121 n° 331- La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEMAN S. R. L., C.U.I.T. 30-71025715-5, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y consejería, con domicilio legal en la calle Mitre n° 248, Brandsen, Provincia Buenos Aires y el domicilio real y comercial en la calle 121 n° 331- La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.752 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 39

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16347/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DELLE PIANE ATILIO, C.U.I.T 20-11941546-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Presidente Perón de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle 29 entre 125 y 127 n° 0 - Guernica, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Avenida Eva Perón n° 1842 - Guernica, Buenos Aires, y el domicilio real calle Avenida Eva Perón n° 1840 - Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DELLE PIANE ATILIO, C.U.I.T. 20-11941546-3 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal calle 29 entre 125 y 127 n° 0 - Guernica, Buenos Aires, domicilio comercial calle Avenida Eva Perón n° 1842 - Guernica, Buenos Aires, y domicilio real calle Avenida Eva Perón n° 1840 - Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Presidente Perón de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.753 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 40

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16453/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAPPELLUTI IGNACIO, C.U.I.T 20-26328577-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAPPELLUTI IGNACIO, C.U.I.T. 20-26328577-9 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires, domicilio comercial calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires, y domicilio real calle Bustamante n° 1186 - Lanús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.754 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 41

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15704/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LENOVO SPAIN S.L. SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-70923764-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle México n° 2051 - Martínez, Buenos Aires, y su domicilio comercial en la calle Hipólito Irigoyen n° 2524 - Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LENOVO SPAIN S.L. SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-70923764-7, en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal y real en la calle México n° 2051 - Martínez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Irigoyen n° 2524 - Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.755 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 05

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16521/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MED BAY S.A., C.U.I.T 30-71063798-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MED BAY S.A., C.U.I.T. 30-71063798-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Drago n° 26 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.756 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 06**

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente Nº 5400-16516/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DOS SANTOS NORBERTO BENITO, C.U.I.T 20-17636152-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Génova nº 4034 - Ramos Mejía, Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Larraya nº 2739 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DOS SANTOS NORBERTO BENITO, C.U.I.T. 20-17636152-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Génova nº 4034 - Ramos Mejía, Buenos Aires, domicilios comercial y real en la calle Larraya nº 2739 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.757 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 07**

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente Nº 5400-16465/0

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CORREA MARIA TERESA S.A., C.U.I.T. 30-70908196-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en calle Las Heras nº 102 - Médanos, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CORREA MARIA TERESA S.A., C.U.I.T. 30-70908196-5, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en calle Las Heras nº 102 - Médanos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.758 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 08**

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente Nº 5400-16429/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMPAÑIA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T 30-54957437-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Maipu nº 1976 - Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMPAÑIA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. 30-54957437-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Maipu nº 1976 - Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.759 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 10**

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente Nº 5400-13090/08 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE S.A., C.U.I.T. 33-50042685-9, legajo Nº 100775, comunica el cambio de su domicilio legal y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que su domicilio legal ha cambiado a la calle Humberto Primo nº 76, Quilmes, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo Nº 100775, de la firma ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE S.A., C.U.I.T. 33-50042685-9, su nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo Nº 100775, de la firma ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE S.A., C.U.I.T. 33-50042685-9, el nuevo domicilio legal sito en la calle Humberto Primo nº 76, Quilmes, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.760 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 12**

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente Nº 5400-16455/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por STRAND S.A., C.U.I.T 30-60707312-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle Córdoba nº 789 - Villa Sarmiento, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Pavón nº 2955 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real calle Pavón nº 2955 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a STRAND S.A., C.U.I.T. 30-60707312-7 en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal calle Córdoba n° 789 - Villa Sarmiento, Buenos Aires, domicilio comercial calle Pavón n° 2955 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y domicilio real calle Pavón n° 2955 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.762 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 13

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16372/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RODRIGUEZ FABIO HERNAN, C.U.I.T 20-14676252-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Viamonte n° 2998 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RODRIGUEZ FABIO HERNAN, C.U.I.T. 20-14676252-3 en el rubro 78- Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Viamonte n° 2998 - Mar Del Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.763 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 14

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16447/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERIA MEDICARE S.R.L., C.U.I.T. 30-70843107-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematolicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autonomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 n° 663 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Constitución n° 4080 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERIA MEDICARE S.R.L., C.U.I.T. 30-70843107-5 en el rubro 51 -

Medicamentos y Productos Farmaceuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematolicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autonomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle 6 n° 663 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Constitución n° 4080 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.764 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 15

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16382/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA EMILIA S.A., C.U.I.T.30-63916908-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000 - Vehículos de motor;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Puerto Argentino y H. Cordova s/n, La Emilia, provincia de Buenos Aires, y el domicilio real y comercial de la firma de mención en la calle Tucumán N° 3550 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA EMILIA S.A., C.U.I.T.30-63916908-8, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000 - Vehículos de motor, con domicilio legal en la calle Puerto Argentino y H. Cordova s/n, La Emilia, provincia de Buenos Aires, y el domicilio real y comercial de la firma de mención en la calle Tucumán N° 3550 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.765 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16418/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., C.U.I.T 30-60388612-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle 122 n° 4785 - General San Martín, Buenos Aires, el domicilio comercial calle 122 n° 4785 - General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real calle Avenida Julio A. Roca n° 530 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., C.U.I.T. 30-60388612-3, en

el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal calle 122 n° 4785 - General San Martín, Buenos Aires, domicilio comercial calle 122 n° 4785 - General San Martín, Buenos Aires, y domicilio real calle Avenida Julio A. Roca n° 530 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.766 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 17

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16343/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SILVA DIONISIO ALBERTO, C.U.I.T 20-22610371-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle 138 n° 664 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial calle 138 n° 664 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real calle 15 n° 471 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SILVA DIONISIO ALBERTO, C.U.I.T. 20-22610371-7 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal calle 138 n° 664 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial calle 138 n° 664 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real calle 15 n° 471 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.767 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 18

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16342/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, C.U.I.T 30-64344551-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92 - Orden público y seguridad, subrubros 100000 - Orden público y seguridad, 120000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle San Lorenzo n° 1607 - Olivos, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Ciudad de la Paz n° 1479 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Capitán Ramón Freire n° 814 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-64344551-0 en el rubro 92 - Orden público y seguridad, subrubros 100000 - Orden público y seguridad, 120000 - Seguridad y protección personal, con domicilio legal en la calle San Lorenzo n° 1607 - Olivos, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Ciudad de la Paz n° 1479 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Capitán Ramón Freire n° 814 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.768 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 19

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16416/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RACCIATTI HUGO ANTONIO, C.U.I.T 20-16171610-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Paso n° 1812 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la Avenida Juan Manuel de Rosas n° 1072 - Ramos Mejía, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RACCIATTI HUGO ANTONIO, C.U.I.T. 20-16171610-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Paso n° 1812 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la Avenida Juan Manuel de Rosas n° 1072 - Ramos Mejía, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.769 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 20

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12680/08 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-70047365-8, legajo N° 100942, comunica el cambio de su domicilio legal y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que su domicilio legal ha cambiado a la calle 48 N° 884, casilla de correo 193 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100942, de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-70047365-8, su nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100942, de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-70047365-8, el nuevo domicilio legal sito en la calle 48 N° 884, casilla de correo 193- La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.770 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 37

La Plata, 18 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16370/2009-0

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por OPEN SOLUTIONS ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-65020883-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle Arenales n° 470 - Avellaneda, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Piedras n° 77 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y el domicilio real calle Piedras n° 77 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OPEN SOLUTIONS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-65020883-4 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, con domicilio legal calle Arenales n° 470 - Avellaneda, Buenos Aires, domicilio comercial calle Piedras n° 77 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y domicilio real calle Piedras n° 77 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.751 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 1.837

La Plata, 26 de febrero de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-185/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CLEAN NATURAL S.A., C.U.I.T. 30-70876320-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 523 n° 2672 - Tolosa, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CLEAN NATURAL S.A., C.U.I.T. 30-70876320-5 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 523 n° 2672 - Tolosa, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.745 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 11

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-12771/08 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, proveedor N° 100899, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2191 de fecha 03 de Diciembre de 2008, dictada en el expediente N° 5400-12771/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000- Productos de papel, 120000- Papel para uso industrial; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 140000- Suministros de embalaje; 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubros 110000- Herramientas de mano; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabado; 47- Equipos y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y productos Electrónicos de Consumo, subrubro 100000- revestimientos de suelos; 56- Muebles y Mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal, real y comercial en la calle 60 n° 463-Villa Arguello, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, oportunamente por expediente 5400-12771/08 alcance 1 realizó la actualización de su condición de proveedor, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 990/07 y sus modificatoria N° 1646/08;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación a los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicycletas no motorizadas; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferrería; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente original, 5400-12771/08, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, a los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicycletas no motorizadas; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferrería; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, proveedor N° 100899, a los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicycletas no motorizadas; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferrería; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.761 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 21

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-16297/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARREGHINI HNOS, C.U.I.T. 33-50341836-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de Panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Isabel la Católica n° 2266 - Ciudad de Evita, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARREGHINI HNOS, C.U.I.T. 33-50341836-9, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de Panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Isabel la Católica n° 2266 - Ciudad de Evita, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.771 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 22

La Plata, 13 de enero de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-12704/08 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma XIMAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70756341-5, legajo N° 100861, comunica el cambio de su domicilio legal y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que su domicilio legal ha cambiado a la calle Mariquita Sánchez de Thomson N° 226, Depto. 2 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100861, de la firma XIMAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70756341-5, su nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100861, de la firma XIMAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70756341-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Mariquita Sánchez de Thomson N° 226, Depto. 2 – Villa Madero, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.772 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 23

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16188/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CUIÑAS LEONARDO OSMAR, C.U.I.T. 23-22333310-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos de Lobos, General Alvear, Bolívar, Navarro, Roque Pérez, 25 de Mayo, Saladillo y Las Flores, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Álvarez de Toledo N° 2966 – Saladillo, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CUIÑAS LEONARDO OSMAR, C.U.I.T. 23-22333310-9, en el rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Álvarez de Toledo N° 2966 – Saladillo, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los partidos de Lobos, General Alvear, Bolívar, Navarro, Roque Pérez, 25 de Mayo, Saladillo y Las Flores.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.773 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 27

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12746/08 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma DIAZ ANALIA SILVINA, C.U.I.T. 27-20796256-8, proveedor N° 100669, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1790 de fecha 02 de Octubre de 2008, dictada en el expediente N° 5400-12746/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIAZ ANALIA SILVINA, C.U.I.T. 27-20796256-8, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000-Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal, real y comercial en calle 50 n° 947-La Plata, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente original, 5400-12746/08 y 5400-12746/08 alcance 1, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de DIAZ ANALIA SILVINA, C.U.I.T. 27-20796256-8, al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de DIAZ ANALIA SILVINA, C.U.I.T. 27-20796256-8, proveedor N° 100669, al Rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.777 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 28

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16354/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VERESNE SA, C.U.I.T 30-70978111-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final.

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle 6 n° 860 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial calle Arismendi n° 2651 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y el domicilio real calle 11 de septiembre n° 3420 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VERESNE SA, C.U.I.T. 30-70978111-8 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal calle 6 n° 860 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial calle Arismendi n° 2651 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y domicilio real calle 11 de septiembre n° 3420 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 1.778 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 09

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14674/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por BORGIO MARTIN LEONEL C.U.I.T. 20-26023676-9, solicitando la inscripción de la misma como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, y en función de la documentación presentada, se extiende Certificado de Inscripción en Trámite, para cotizar en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y tabaco, subrubros 100000-productos de carne y aves de corral, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 20000- Bebidas, con validez de treinta (30) días, a contar desde el 17/04/2009;

Que en el correo que se le ha remitido a efectos de ponerlo en conocimiento de la credencial otorgada, se le comunico así mismo que en el plazo de vigencia de la misma debía presentar y/o ajustar la documentación faltante, para dar curso a la inscripción definitiva;

Que ha excedido el plazo de vigencia de la Credencial en Trámite en demasía, sin que la firma haya acudido a cumplimentar con lo requerido por la normativa de aplicación;

Que el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se expide entendiendo, que la situación de

incumplimiento en que se encuentra la firma de referencia, no permite otorgar su inscripción, correspondiendo, por lo tanto, rechazar la solicitud que al efecto realizara BORGIO MARTIN LEONEL C.U.I.T. 20-26023676-9, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado de BORGIO MARTIN LEONEL C.U.I.T. 20-26023676-9, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.779 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 163

La Plata, 19 de febrero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-100/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAPITTI GUSTAVO ALBERTO, C.U.I.T. 20-13713558-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 44 n° 76 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 47 n° 623, local 18 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAPITTI GUSTAVO ALBERTO, C.U.I.T. 20-13713558-3 en el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos, con domicilio legal y real en la calle 44 n° 76 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 47 n° 623, local 18 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.780 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 162

La Plata, 19 de febrero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-152/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MICHELE IGMA S.R.L., C.U.I.T. 30-71095005-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los Partidos de Lomas De Zamora, Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Republica Argentina n° 2668 - Burzaco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MICHELE IGMA S.R.L., C.U.I.T. 30-71095005-5 en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Republica Argentina n° 2668 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en los Partidos de Lomas De Zamora, Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.781 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 152

La Plata, 19 de febrero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-7/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONDISUR S.A., C.U.I.T. 30-70952678-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Gral. Pueyrredón, Balcarce, Gral. Alvarado, Tandil, Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 20 de Septiembre n° 2036, Planta Baja - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONDISUR S.A., C.U.I.T. 30-70952678-9 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 20 de Septiembre n° 2036, Planta Baja - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Gral. Pueyrredón, Balcarce, Gral. Alvarado, Tandil, Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.782 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 148

La Plata, 19 de febrero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-96/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BUSTOS MARCOS ANTONIO, C.U.I.T. 20-21489519-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle Almirante Brown N° 1445 - Laprida, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BUSTOS MARCOS ANTONIO, C.U.I.T. 20-21489519-7 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle Almirante Brown N° 1445 - Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.783 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 147**

La Plata, 19 de febrero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-46/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., C.U.I.T. 33-50142415-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Av. Ader n° 3625 - Carapachay, Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., C.U.I.T. 33-50142415-9 en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales, con domicilio legal, real y comercial en la calle Av. Ader n° 3625 - Carapachay, Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.784 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 25**

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16341/2009

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SKRYPNYK SEBASTIAN ANDRES, C.U.I.T. 20-22755251-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires, el domicilio comercial calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SKRYPNYK SEBASTIAN ANDRES, C.U.I.T. 20-22755251-5 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires, domicilio comercial calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires, y domicilio real calle ARISTOBULO DEL VALLE n° 2715 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.775 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 26**

La Plata, 13 de enero de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-16291/09

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEPAMI SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71016952-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 108 N° 412 - Mercedes, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEPAMI SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71016952-3, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 108 N° 412 - Mercedes, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 1.776 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 37**

La Plata, 21 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2280/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMPLUS S.A., C.U.I.T. 33-67724820-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Aviador Piccione N° 835, Lomas del Palomar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Lavalle N° 472, Departamento 206 Piso 2, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMPLUS S.A., C.U.I.T. 33-67724820-9 en el rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Aviador Piccione N° 835, Lomas del Palomar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Lavalle N° 472, Departamento 206 Piso 2, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.713 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 35**

La Plata, 21 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2131/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAYMEL S.A., C.U.I.T. 30-71152359-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000, Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 70 N° 1441, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 23 N° 1574, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAYMEL S.A., C.U.I.T. 30-71152359-2, en el rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000, Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle 70 N° 1441, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 23 N° 1574, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.714 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 36

La Plata, 21 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2286/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WEBER CIANCIO, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-23050915-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 28 N° 1831, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 84 N° 37, Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WEBER CIANCIO JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-23050915-9, en el rubro 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal y comercial en la calle 28 N° 1831, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 84 N° 37, Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.715 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 34

La Plata, 21 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2065/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CINCUNEGUI MARCELO RODOLFO, C.U.I.T. 20-17069870-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000, Frutas, verduras y frutos secos, 110000, Productos de carne y aves de corral, 130000, Productos lácteos y huevos, 150000, Aceites y grasas comestibles, 170000, Condimentos y conservantes, 180000, Productos de panadería, 220000, Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Garibaldi N° 1871, Virreyes, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CINCUNEGUI MARCELO RODOLFO, C.U.I.T. 20-17069870-4 en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000, Frutas, verduras y frutos secos, 110000, Productos de carne y aves de corral, 130000, Productos lácteos y huevos, 150000,

Aceites y grasas comestibles, 170000, Condimentos y conservantes, 180000, Productos de panadería, 220000, Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Garibaldi N° 1871, Virreyes, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.716 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 51

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-12745/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma CROMOION S.R.L., C.U.I.T. 30-61547465-3, legajo N° 100723, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000, Medicamentos antiinfecciosos, 110000, Agentes antitumorales, 120000, Medicamentos cardiovasculares, 130000, Medicamentos hematológicos, 140000, Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000, Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000, Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000, Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000, Hormonas y antagonistas hormonales, 190000, Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000, Medicamentos inmunomoduladores, 210000, Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000, Medicamentos antiinfecciosos, 110000, Agentes antitumorales, 120000, Medicamentos cardiovasculares, 130000, Medicamentos hematológicos, 140000, Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000, Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000, Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000, Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000, Hormonas y antagonistas hormonales, 190000, Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000, Medicamentos inmunomoduladores, 210000, Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100723, de la firma CROMOION S.R.L., C.U.I.T. 30-61547465-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.717 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 52

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-1690/10 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SINTAGMA TECNOLOGÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-71045249-7, legajo N° 102.128, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SINTAGMA TECNOLOGÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-71045249-7, legajo N° 102.128, al rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SINTAGMA TECNOLOGÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-71045249-7, legajo N° 102.128 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000, Servicios informáticos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.718 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 53

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-11082/2008 Alcance 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo N° 100.234, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo N° 100.234, al rubro 51, Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000, Medicamentos antiinfecciosos, 110000, Agentes antitumorales, 120000, Medicamentos cardiovasculares, 130000, Medicamentos hematológicos, 140000, Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000, Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000, Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000, Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000, Hormonas y antagonistas hormonales, 190000, Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000, Medicamentos inmunomoduladores, 210000, Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo N° 100.234 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51, Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000, Medicamentos antiinfecciosos, 110000, Agentes antitumorales, 120000, Medicamentos cardiovasculares, 130000, Medicamentos hematológicos, 140000, Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000, Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000, Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000, Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000, Hormonas y antagonistas hormonales, 190000, Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000, Medicamentos inmunomoduladores, 210000, Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.719 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 54**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-11897/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LECTUS S.A., C.U.I.T. 30-68651291-2, legajo N° 100.437, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Belgrano N° 1580 piso 8º dpto. 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.437 de la firma LECTUS S.A., C.U.I.T. 30-68651291-2, el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Belgrano N° 1580 piso 8º dpto. 18 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.720 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 55**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2169/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARTFUL S.A., C.U.I.T. 30-71043932-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 52, Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, y 53, Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000, Ropa y 140000, Fuentes y accesorios de costura;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avellaneda N° 4728, La Tablada, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Fraga N° 1241, Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARTFUL S.A., C.U.I.T. 30-71043932-6 en los rubros 52, Muebles,

Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, y 53, Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000, Ropa y 140000, Fuentes y accesorios de costura, con domicilio legal en la calle Avellaneda N° 4728, La Tablada, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Fraga N° 1241, Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.721 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 56**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2306/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PEREYRA MARIANO RAÚL, C.U.I.T. 23-25562937-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82, Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000, Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivas N° 2952, Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PEREYRA MARIANO RAÚL, C.U.I.T. 23-25562937-9 en el rubro 82, Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000, Publicidad, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivas N° 2952, Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.722 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 58**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2020/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, C.U.I.T. 30-70925653-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Pehuajó N° 467, Monte Grande, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 869, San Fernando, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, C.U.I.T. 30-70925653-6 en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Pehuajó N° 467, Monte Grande, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 869, San Fernando, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.723 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 60**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2166/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A., C.U.I.T. 30-50550098-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000, Productos de facilidad médica; 56, Muebles y mobiliario, subrubro 100000, Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la Avenida Almirante Brown N° 4165, Temperley, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A., C.U.I.T. 30-50550098-5 en los rubros 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000, Productos de facilidad médica; 56, Muebles y mobiliario, subrubro 100000, Muebles de alojamiento, con domicilio legal, real y comercial en la Avenida Almirante Brown N° 4165, Temperley, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.724 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 61**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2108/2010.

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por R Y O VALLE S.R.L., C.U.I.T 30-66822907-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25, Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000, Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Leopoldo Lugones N° 3151, Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Renault N° 2221, Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a R Y O VALLE S.R.L., C.U.I.T. 30-66822907-3 en el rubro 25, Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000, Carrocerías y remolques, con domicilio legal y comercial en la calle Leopoldo Lugones N° 3151, Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Renault N° 2221, Córdoba, Provincia de Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.725 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 62**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-1975/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T 30-64722711-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 22, Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000, Maquinaria y equipo pesado de construcción, rubro 24, Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 100000, Maquinaria y equipo para manejo de

materiales, rubro 26, Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 100000, Fuentes de energía, rubro 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal y comercial en la calle Luciano Fortabat N° 6550, Olavarría, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real en la calle Avenida Córdoba N° 1351, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-64722711-9 en el rubro 22, Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000, Maquinaria y equipo pesado de construcción, rubro 24, Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 100000, Maquinaria y equipo para manejo de materiales, rubro 26, Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 100000, Fuentes de energía, rubro 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilios legal y comercial en la calle Luciano Fortabat N° 6550, Olavarría, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle Avenida Córdoba N° 1351, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.726 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 63**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2284/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TISER S.A., C.U.I.T 33-71063482-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000, Productos de servicio médico de urgencia, 190000, Productos de facilidad médica; 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Reynoso N° 1963, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Forest N° 754, Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TISER S.A., C.U.I.T. 33-71063482-9 en los rubros 42, Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000, Productos de servicio médico de urgencia, 190000, Productos de facilidad médica; 73, Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000, Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Reynoso N° 1963, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Forest N° 754, Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.727 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 64**

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2289/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LABORATORIOS BRITANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T 33-64529398-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 12, Productos químicos inclu-

yendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 170000, Colorantes y 190000, Solventes, y rubro 41, Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000, Material de Laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Arenales N° 1025, Acassuso, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Los Patos N° 2171/75, Planta Baja, E.P., 1°, 2° y 3° piso, Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LABORATORIOS BRITANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-64529398-9 en el rubro 12, Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 170000 – Colorantes y 190000, Solventes, y rubro 41, Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000, Material de Laboratorio, con domicilio legal en la calle Arenales N° 1025, Acassuso, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Los Patos N° 2171/75, Planta Baja, E.P., 1°, 2° y 3° Piso, Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.728 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 65

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2135/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A., C.U.I.T 30-70925663-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000, Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ortiz de Campo N° 491, Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Belgrano N° 485 piso 8° oficina 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A., C.U.I.T. 30-70925663-3 en el rubro 81, Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000, Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal en la calle Ortiz de Campo N° 491, Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Belgrano N° 485 piso 8° oficina 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.729 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 66

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2154/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DISTRIBUIDORA MAJUSOL S.R.L., C.U.I.T 30-71049580-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000, Productos lácteos y huevos, 150000, Aceites y grasas comestibles, 160000, Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000, Condimentos y conservantes, 220000, Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora y Lanús de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle Piedra Buena N° 28, Lanús, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISTRIBUIDORA MAJUSOL S.R.L., C.U.I.T. 30-71049580-3 en el rubro 50, Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000, Productos lácteos y huevos, 150000, Aceites y grasas comestibles, 160000, Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000, Condimentos y conservantes, 220000, Productos de Cereales y Legumbres, con domicilios legal, comercial y real en la calle Piedra Buena N° 28, Lanús, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora y Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.730 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 57

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2110/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ONIX S.R.L., C.U.I.T 30-71071902-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 56 N° 2064, Los Hornos, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 145 N° 679, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ONIX S.R.L., C.U.I.T. 30-71071902-7 en el rubro 72, Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 56 N° 2064, Los Hornos, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 145 N° 679, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.731 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 59

La Plata, 25 de enero de 2011.
Expediente N° 5400-2155/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMERSON ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-69224496-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41, Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000, Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Av. Maipú N° 660, Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EMERSON ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69224496-2 en el rubro 41, Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000, Instrumentos de medida, observación y ensayo, con domicilio legal, real y comercial en la calle Av. Maipú N° 660, Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.732 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.031

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2063/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AURELIA S.A.C.I.Y.F., C.U.I.T 30-51681359-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000 - Vehículos de motor;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Panamericana N° 35500 - Tortuguitas, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AURELIA S.A.C.I.Y.F., C.U.I.T. 30-51681359-4 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000 - Vehículos de motor, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Panamericana N° 35500 - Tortuguitas, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.736 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 924

La Plata, 17 de noviembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1731/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORTOPEdia IGUALAR S.R.L., C.U.I.T. 30-71102332-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 240000 - Productos medicinales de deportes y próstético y ortopédico, 250000 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Colon N° 1105 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Córdoba N° 4383 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL SUB-CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 4º DE LA LEY 8827 Y MODIFICATORIA 9942, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORTOPEdia IGUALAR S.R.L., C.U.I.T. 30-71102332-8 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 240000 - Productos medicinales de deportes y próstético y ortopédico, 250000 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Colon N° 1105 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Córdoba N° 4383 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Ricardo Alfredo Gobbi
Sub Contador General
C.C. 2.737 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.032

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1951/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por N-TEC IMPLANTES S.R.L., C.U.I.T 30-71120133-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos Tandil, Pergamino, Coronel Suárez, Bahía Blanca, Merlo, Azul, Morón, Gral. Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Agustín M. García N° 8852 - Benavídez, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Agustín M. García N° 8852 - Benavídez, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Paraná N° 970 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a N-TEC IMPLANTES SRL, C.U.I.T. 30-71120133-1 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Agustín M. García N° 8852 - Benavídez, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Agustín M. García N° 8852 - Benavídez, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Paraná N° 970 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de Tandil, Pergamino, Coronel Suárez, Bahía Blanca, Merlo, Azul, Morón, Gral. Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.738 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.033

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2083/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PAGUSTECH S.R.L., C.U.I.T. 30-71035969-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Coronel Seguí N° 1445 - Lanús, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cerrito N° 520 Dpto. "F" piso 9 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Rivadavia N° 4260 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PAGUSTECH S.R.L., C.U.I.T. 30-71035969-1, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos, con domicilio legal en la calle Coronel Seguí N° 1445 - Lanús, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cerrito N° 520 Dpto. "F" piso 9 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Rivadavia N° 4260 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.739 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.034

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-2088/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por I G CENTER S.R.L., C.U.I.T 30-61144451-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Juan Manuel de Rosas N° 691 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Pringles N° 10, Departamento A, Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a I G CENTER S.R.L., C.U.I.T. 30-61144451-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, con domicilio legal en la calle Avenida Juan Manuel de Rosas N° 691 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Pringles N° 10, Departamento A, Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.740 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.035**

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15740/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MICROLAT S.R.L., C.U.I.T. 30-64358813-3, legajo N° 101649, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Pringles n° 1214, Lanús, provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101649, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101649 de la firma MICROLAT S.R.L., C.U.I.T. 30-64358813-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Pringles n° 1214, Lanús, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.741 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.036**

La Plata, 28 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10034/07 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma RUIZ ALVARADO WILLERS C.U.I.T. 20-92169541-2, legajo N° 100.083, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 40-Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial ;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire, 140000- Distribución de fluidos y gas, 150000- Bombas y compresores

industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial, del legajo N° 100.083, de la firma RUIZ ALVARADO WILLERS C.U.I.T. 20-92169541-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.742 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 975**

La Plata, 9 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1602/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSTRUMENTALIA S.A., C.U.I.T 30-70224337-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 3478 - Victoria, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Gral. Urquiza N° 706 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y el domicilio real en la calle Gral. Urquiza N° 706 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSTRUMENTALIA S.A., C.U.I.T. 30-70224337-4 en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, con domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 3478 - Victoria, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Gral. Urquiza N° 706 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y domicilio real en la calle Gral. Urquiza N° 706 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.743 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 972**

La Plata, 3 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13468/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LABORATORIOS FABRA S.A., C.U.I.T. 30-53447579-5, legajo N° 100.997, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega el domicilio comercial sito en la calle Carlos Gardel N° 3180 - Olivos, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.997, de dicha firma, la agregación del domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.997 de la firma LABORATORIOS FABRA S.A., C.U.I.T. 30-53447579-5, la agregación del domicilio comercial, sito en la calle Carlos Gardel N° 3180 - Olivos, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.744 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 973**

La Plata, 3 de diciembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12509/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ROALVA S.R.L., C.U.I.T. 30-70948452-0, legajo N° 100587, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ROALVA S.R.L., C.U.I.T. 30-70948452-0, legajo N° 100587, al rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ROALVA S.R.L., C.U.I.T. 30-70948452-0, legajo N° 100587, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.745 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 21**

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-2086/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por GRUPO CANDEVAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70975308-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rufino Inda n° 923 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO CANDEVAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70975308-4, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rufino Inda n° 923 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.351 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 32**

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-2124/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por I E P DE ILUMINACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70044199-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Mozart L39 Parque Industrial Garin n° 160 - Garín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a I E P DE ILUMINACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70044199-3 en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y

bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Mozart L39 Parque Industrial Garin n° 160 - Garín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.352 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 31**

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-2133/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por REDIMEC S.R.L., C.U.I.T. 33-62978390-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 200000 - Sistemas aeroespaciales y componentes y equipo; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Mayor Novoa n° 845 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REDIMEC S.R.L., C.U.I.T. 33-62978390-9 en los rubros 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 200000 - Sistemas aeroespaciales y componentes y equipo; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Mayor Novoa n° 845 - Tandil, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.353 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 29**

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-2015/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por EMELEC S.A., C.U.I.T. 30-65902149-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 140000 - Aparatos electrodomésticos, 160000 - Electrónica de consumo; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Nazca n° 11 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pichincha n° 1422 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EMELEC S.A., C.U.I.T. 30-65902149-4 en los rubros 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 140000 - Aparatos electrodomésticos, 160000 - Electrónica de consumo; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Nazca n° 11 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pichincha n° 1422 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.354 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 28**

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2109/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por BOEN S.R.L., C.U.I.T. 33-70960836-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Colon n° 3366 piso 7° - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Catamarca n° 2076 piso 4° dpto. "C" - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOEN S.R.L., C.U.I.T. 33-70960836-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Colon n° 3366 piso 7° - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Catamarca n° 2076 piso 4° dpto. "C" - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.355 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 27**

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2104/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por UMPIERRE ÁLVAREZ CLAUDIA GABRIELA, C.U.I.T. 27-92920429-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Ratti n° 2365 - Ituzaingó, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Congreso n° 2570 - Jose C. Paz, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a UMPIERRE ÁLVAREZ CLAUDIA GABRIELA, C.U.I.T. 27-92920429-3, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida Ratti n° 2365 - Ituzaingó, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Congreso n° 2570 - Jose C. Paz, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.356 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 26**

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1964/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por AMERICAN TRAFFIC S.A., C.U.I.T. 30-70095531-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 120000- Servicios de información;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ortiz de Campo n° 491 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Belgrano n° 485 piso 9° dpto. 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AMERICAN TRAFFIC S.A., C.U.I.T. 30-70095531-8, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 120000- Servicios de información, con domicilio legal en la calle Ortiz de Campo n° 491 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Belgrano n° 485 piso 9° dpto. 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.357 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 25**

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2177/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por W OBRAS CIVILES S.R.L., C.U.I.T. 30-70794882-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Holanda n° 2415 - Ituzaingó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a W OBRAS CIVILES S.R.L., C.U.I.T. 30-70794882-1, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Holanda n° 2415 - Ituzaingó, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.358 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 24**

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2156/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por COMETTO S.A., C.U.I.T. 30-59650133-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Panamericana Colectora Oeste n° 3551 – Tortuguitas, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMETTO S.A., C.U.I.T. 30-59650133-4, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Panamericana Colectora Oeste n° 3551 – Tortuguitas, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.359 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 23

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2107/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por KUBUNG S.A., C.U.I.T. 30-71146455-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Alem n° 57 piso 1° Dpto. "A" – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KUBUNG S.A., C.U.I.T. 30-71146455-3, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, con domicilio legal, real y comercial en la calle Alem n° 57 piso 1° Dpto. "A" – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.360 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 22

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2134/2010

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DISTECNA S.A., C.U.I.T. 33-70884437-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 -

Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Cresmari n° 3360 - Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Irala n° 1950, Departamento A, Piso 2- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle General Cerri Daniel n° 1074, Piso PB- Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISTECNA S.A., C.U.I.T. 33-70884437-9 en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, con domicilio legal en la calle Avenida Cresmari n° 3360 - Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Irala n° 1950, departamento A, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle General Cerri Daniel n° 1074, Piso PB- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.361 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 20

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2138/2010

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por OULEGO GONZALO EDUARDO, C.U.I.T. 20-31719076-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Chubut n° 1468 - San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OULEGO GONZALO EDUARDO, C.U.I.T. 20-31719076-0 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Chubut N° 1468 - San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.362 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 19

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2136/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TRUMEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71160510-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383 piso 1° dpto. "B" – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRUMEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71160510-6, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383 piso 1° dpto. "B" - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.363 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 18

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2115/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por HOSPICENTER SRL, C.U.I.T 30-71148471-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Almagro n° 100 - Junín, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Av. Warnes n° 314 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HOSPICENTER SRL, C.U.I.T. 30-71148471-6 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Almagro n° 100 - Junín, Provincia de Buenos Aires, y los domicilios comercial y real en la calle Av. Warnes n° 314 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.364 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 17

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9970/07 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma C & C COPIER S.R.L., proveedor N° 100013, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma, solicita la ampliación al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- servicios de apoyo a la fabricación, y la baja del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que en función de ello el Registro Único de proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado procediendo a dar de baja y ampliar a los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de C & C COPIER S.R.L., C.U.I.T. 30-70810197-0, proveedor N° 100013, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.365 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-14487/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CARDIOMED S.A., C.U.I.T. 30-58225961-1, legajo N° 101307, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Avenida Córdoba n° 2460, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101307, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101307 de la firma CARDIOMED S.A., C.U.I.T. 30-58225961-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Avenida Córdoba n° 2460, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.366 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 15

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400 -10187/08 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma IGLESIAS LEANDRO CARLOS, C.U.I.T. 20-22851232-0, legajo N° 100076, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 160000 - Equipo de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y protésico y ortopédico, 250000 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000 - Suministros y equipo de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000 - Productos para la esterilización médica, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 160000 - Equipo de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y protésico y ortopédico, 250000 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000 - Suministros y equipo de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000 - Productos para la esterilización médica, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, del legajo N° 100076, de la firma IGLESIAS LEANDRO CARLOS, C.U.I.T. 20-22851232-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.367 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 30

La Plata, 19 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2130/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CELLO OSCAR FRANCISCO, C.U.I.T 20-04642534-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 12 n° 1287, Departamento B, Piso 1 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CELLO OSCAR FRANCISCO, C.U.I.T. 20-04642534-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 12 n° 1287, Departamento B, Piso 1º - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 3.368 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 34

La Plata, 21 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2065/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CINCUNEGUI MARCELO RODOLFO, C.U.I.T. 20-17069870-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Garibaldi N° 1871 - Virreyes, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CINCUNEGUI MARCELO RODOLFO, C.U.I.T. 20-17069870-4 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Garibaldi N° 1871 - Virreyes, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 3.369 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 35

La Plata, 21 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2131/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAYMEL S.A., C.U.I.T. 30-71152359-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 70 N° 1441 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 23 N° 1574 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAYMEL S.A., C.U.I.T. 30-71152359-2, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle 70 N° 1441 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 23 N° 1574 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 3.370 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 37

La Plata, 21 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2280/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMPLUS S.A., C.U.I.T. 33-67724820-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Aviador Piccione N° 835 - Lomas Del Palomar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Lavalle N° 472, Departamento 206 Piso 2 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMPLUS S.A., C.U.I.T. 33-67724820-9 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Aviador Piccione N° 835 - Lomas Del Palomar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Lavalle N° 472, Departamento 206 Piso 2 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 3.371 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 36

La Plata, 21 de enero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2286/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WEBER CIANCIO JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-23050915-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 28 N° 1831 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 84 N° 37 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WEBER CIANCIO JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-23050915-9, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal y comercial en la calle 28 Nº 1831 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 84 Nº 37 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.372 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 4**

La Plata, 18 de enero de 2011.
Corresponde expediente Nº 5400-2084/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por C I INGENIERÍA S R L, C.U.I.T. 30-66416764-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 12 de Octubre Nº 155 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a C I INGENIERÍA S R L, C.U.I.T. 30-66416764-2 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en la calle 12 de Octubre Nº 155 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.373 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 5**

La Plata, 18 de enero de 2011.
Corresponde expediente Nº 5400-2009/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por D AMICO SISTEMAS S A, C.U.I.T. 30-68780632-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal y real en la calle 33 Nº 279 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Paracas Nº 49 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a D AMICO SISTEMAS S A, C.U.I.T. 30-68780632-4 en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, rubro 73 - Servicios

de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal y real en la calle 33 Nº 279 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio comercial en la calle Paracas Nº 49 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.374 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 71**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente Nº 5400-1782/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TYC S.A, C.U.I.T. 33-56871814-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, rubro 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento, rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 170000 - Componentes y sistemas de transporte, 180000 - Carrocerías y remolques, 190000 - Equipo para servicios de transporte, rubro 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubros 100000 - Fuentes de energía, 110000 - Transmisión de baterías, generadores y energía cinética, rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000 - Estructuras prefabricadas, 210000 - Componentes y suministros eléctricos, 220000 - Estructuras Permanentes, rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 170000 - Cojinetes, casquillos, ruedas y engranajes, rubro 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000 - Distribución de fluidos y gas, 150000 - Bombas y compresores industriales, 160000 - Filtrado y purificación industrial, rubro 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Benavidez Nº 105 - Dto. C - Piso 1º - Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Mariana Arbel Nº 3700 - 9 De Abril, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TYC S.A, C.U.I.T. 33-56871814-9 en el rubro 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, rubro 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento, rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 170000 - Componentes y sistemas de transporte, 180000 - Carrocerías y remolques, 190000 - Equipo para servicios de transporte, rubro 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubros 100000 - Fuentes de energía, 110000 - Transmisión de baterías, generadores y energía cinética, rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000 - Estructuras prefabricadas, 210000 - Componentes y suministros eléctricos, 220000 - Estructuras Permanentes, rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 170000 - Cojinetes, casquillos, ruedas y engranajes, rubro 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000 - Distribución de fluidos y gas, 150000 - Bombas y compresores industriales, 160000 - Filtrado y purificación industrial, rubro 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones, con domicilio legal en la calle Benavidez Nº 105 - Dto. C - Piso 1º - Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Mariana Arbel Nº 3700 - 9 De Abril, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.375 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 72**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente Nº 5400-2345/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VILLALBA GERARDO EMILIANO, C.U.I.T. 20-30630176-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 57 N° 3276 - G E Hudson, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 57 N° 3349 - G E Hudson, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VILLALBA GERARDO EMILIANO, C.U.I.T. 20-30630176-5 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal y real en la calle 57 N° 3276 - G E Hudson, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 57 N° 3349 - G E Hudson, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.376 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 73

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2361/2011

VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANIGAMAT S.R.L., C.U.I.T. 30-71125634-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 N° 943 Departamento 63, piso 6 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Concordia N° 2546 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANIGAMAT S.R.L., C.U.I.T. 30-71125634-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 7 N° 943 Departamento 63, piso 6 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Concordia N° 2546 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.377 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 74

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2296/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VAL RENDENA S.A., C.U.I.T. 30-70953798-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 150000- Fibra, hilos e hilados; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José C. Paz N° 1065 - Acassuso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Granaderos N° 1060 - Mendoza, Provincia de Mendoza, y el domicilio comercial en la calle Adolfo Calle N° 350 - Godoy Cruz, Provincia de Mendoza;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VAL RENDENA S.A., C.U.I.T. 30-70953798-5, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 150000- Fibra, hilos e hilados; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle José C. Paz N° 1065 - Acassuso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Granaderos N° 1060 - Mendoza, Provincia de Mendoza, y el domicilio comercial en la calle Adolfo Calle N° 350 - Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.378 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 75

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2381/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GUERRERO LIDIA MERCEDES, C.U.I.T. 23-13122516-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Monteverde N° 6569 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 2 de Abril N° 2071 - Burzaco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GUERRERO LIDIA MERCEDES, C.U.I.T. 23-13122516-4 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida Monteverde N° 6569 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 2 de Abril N° 2071 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.379 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 76

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2336/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PEARA SA, C.U.I.T. 30-70793977-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder-

se a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000 - Vehículos de motor;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Camino Centenario y esquina 509 s/n - Ringuelet, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PEARA SA, C.U.I.T. 30-70793977-6 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000 - Vehículos de motor, con domicilio legal, real y comercial en la calle Camino Centenario y esquina 509 s/n - Ringuelet, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.380 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 77**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2312/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AUTOS CIARA S.A., C.U.I.T. 30-68493181-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2305 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AUTOS CIARA S.A., C.U.I.T. 30-68493181-0, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2305 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.381 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 78**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2278/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSA DE GUSTAVO DANIEL NASTASI Y DANIEL ALBERTO REGGI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-69591464-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Saavedra N° 849 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSA DE GUSTAVO DANIEL NASTASI Y DANIEL ALBERTO REGGI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-69591464-0, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Saavedra N° 849 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.382 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 79**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2184/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PROVEEDORA ALL BID S.A., C.U.I.T. 30-71110615-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios; 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas; 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; 56 - Muebles y mobiliario, subrubro 100000 - Muebles de alojamiento; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Cardoner N° 836 - Lobos, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Necochea N° 570 - Lobos, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 58 N° 1109 - Dto C - Piso 3 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROVEEDORA ALL BID S.A., C.U.I.T. 30-71110615-0, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios; 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas; 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; 56 - Muebles y mobiliario, subrubro 100000 - Muebles de alojamiento; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle Cardoner N° 836 - Lobos, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Necochea N° 570 - Lobos, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle 58 N° 1109 - Dto C - Piso 3 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.383 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 80**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2327/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ACOSTA RAMÓN ELIZALDE, C.U.I.T. 23-12660543-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder-

se a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Iguazú N° 8441 – Loma Hermosa, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACOSTA RAMÓN ELIZALDE, C.U.I.T. 23-12660543-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Iguazú N° 8441 – Loma Hermosa, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.384 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 81

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-12282/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ARSONI S.A., C.U.I.T. 30-70781851-0, legajo N° 100.597, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma solicita la ampliación al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, y la baja al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja, y ampliar a los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de ARSONI S.A., C.U.I.T. 30-70781851-0, legajo N° 100.597, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.385 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 82

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-10933/08 alc.3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ADISFARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70841984-9, legajo N° 100.265, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Scalabrini Ortiz N° 661 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.265, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.265 de la firma ADISFARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70841984-9, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Scalabrini Ortiz N° 661 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.386 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 83

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-11714/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AIRSEC S. A., C.U.I.T. 33-65283080-9, legajo N° 100442, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/7 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Libertad n° 1637, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100442, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100442 de la firma AIRSEC S. A., C.U.I.T. 33-65283080-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Libertad n° 1637, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.387 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 84

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-15208/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma COPACABANA S.A., C.U.I.T. 30-56104855-6, legajo n° 101.555, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma COPACABANA S.A., C.U.I.T. 30-56104855-6, legajo n° 101.555, al rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicicletas no motorizadas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma COPACABANA S.A., C.U.I.T. 30-56104855-6, legajo n° 101.555 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicicletas no motorizadas

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.388 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 85

La Plata, 8 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-12917/2008

Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., C.U.I.T. 33-66036317-9, legajo N° 100898, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 38 n° 989 - Miramar, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100898, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100898 de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., C.U.I.T. 33-66036317-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 38 n° 989 - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.389 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 86**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-14337/2009
Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma NECOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-57598327-4, legajo N° 101347, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 7 n° 367 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101347, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101347 de la firma NECOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-57598327-4, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 7 n° 367 - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.390 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 87**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13162/2008
Alcance 3

VISTO la presentación efectuada por la firma PRODULAB S.R.L., C.U.I.T. 30-65213397-1, legajo N° 100879, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100879, de la firma PRODULAB S.R.L., C.U.I.T. 30-65213397-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.391 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 88**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12303/2008
Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, legajo n° 100.797, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, del legajo N° 100797, de la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.392 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 97**

La Plata, 8 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1492/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FABECO ALIMENTARIA S.R.L., C.U.I.T. 30-70798428-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Vélez Sarsfield N° 58 - Villa Madero, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Superi N° 1219, Planta Baja - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Arias N° 2520 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FABECO ALIMENTARIA S.R.L., C.U.I.T. 30-70798428-3 en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal en la calle Avenida Vélez Sarsfield N° 58 - Villa Madero, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Superi N° 1219, Planta Baja - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y domicilio real en la calle Arias N° 2520 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.393 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 105**

La Plata, 11 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2390/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA CONCENTRA SRL, C.U.I.T. 30-71025381-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle Los Indios N° 1224 - Castelar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle General Mariano Acha N° 1067 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA CONCENTRA SRL, C.U.I.T. 30-71025381-8 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Los Indios N° 1224 - Castelar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle General Mariano Acha N° 1067 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.780 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 104

La Plata, 11 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2358/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEDESMA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50125030-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida de los Constituyentes N° 7245 - Benavídez, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Ruta 7 KM 700.7 S/N - Villa Mercedes, San Luis, y en la calle Salta S/N, Barrio Ledesma - Libertador General San Martín, Jujuy, y el domicilio real en la calle Avenida Corrientes N° 415, Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEDESMA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50125030-5 en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina, con domicilio legal en la calle Avenida de los Constituyentes N° 7245 - Benavídez, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Ruta 7 KM 700.7 N° 0 - Villa Mercedes, San Luis, y en la calle Salta S/N, Barrio Ledesma - Libertador General San Martín, Jujuy, y el domicilio real en la calle Avenida Corrientes N° 415, Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.781 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 101

La Plata, 11 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12230/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FEVIAL S.A., C.U.I.T. 33-60719210-9, legajo N° 100.528, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Tucumán N° 540 piso 28 dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.528, de dicha firma FEVIAL S.A., C.U.I.T. 33-60719210-9, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.528 de la firma FEVIAL S.A., C.U.I.T. 33-60719210-9, el nuevo domicilio real, sito en la calle Tucumán N° 540 piso 28 dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.782 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 102

La Plata, 11 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10879/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CIRUGÍA DAVOS S.A., C.U.I.T. 30-70984843-3, legajo N° 100171, por la cual solicita la modificación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1/5 del Expte. N° 5400-10879/08 Alcance 3, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde modificar en el legajo N° 100171, de la firma CIRUGÍA DAVOS S.A., C.U.I.T. 30-70984843-3, la zona de influencia de la misma, a solamente los Partidos de Berisso, Bragado, Chascomus, Chivilcoy, Ensenada, Gral. Belgrano, Junín, La Plata, Lincoln, Mercedes, Pehuajo, Suipacha y Trenque Lauquen;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en el legajo N° 100171 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma CIRUGÍA DAVOS S.A., C.U.I.T. 30-70984843-3, la zona de influencia de la misma a solamente los Partidos de Berisso, Bragado, Chascomus, Chivilcoy, Ensenada, Gral. Belgrano, Junín, La Plata, Lincoln, Mercedes, Pehuajo, Suipacha y Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.783 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 103

La Plata, 11 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1749/10 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ARIAS SILVIA NORMA, C.U.I.T. 27-12274190-2, legajo n° 102.145, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ARIAS SILVIA NORMA, C.U.I.T. 27-12274190-2, legajo n° 102.145, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ARIAS SILVIA NORMA, C.U.I.T. 27-12274190-2, legajo n° 102.145 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.784 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 106

La Plata, 22 de febrero de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-2416/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SOUTHERN LABS S.R.L., C.U.I.T. 30-70750001-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Salta N° 2379 - Olivos, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Pasaje Rauch N° 3953 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOUTHERN LABS S.R.L., C.U.I.T. 30-70750001-4 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Salta N° 2379 - Olivos, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Pasaje Rauch N° 3953 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.785 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 107**

La Plata, 22 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2421/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRIGERA RICARDO EFRAÍN, C.U.I.T. 20-07625060-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de San Nicolás de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Urquiza N° 89 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRIGERA RICARDO EFRAÍN, C.U.I.T. 20-07625060-0 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Urquiza N° 89 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de San Nicolás de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.786 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 120**

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2407/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ABELEDO PERROT SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-53906263-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 110000 - Escritura y traducciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle Avenida 51 N° 456 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Avenida Callao N° 410, 3° piso - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ABELEDO PERROT SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-53906263-4 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 110000 - Escritura y traducciones, con domicilio legal en la calle Avenida 51 N° 456 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Avenida Callao N° 410, 3° piso - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.787 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 119**

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2442/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRIVIÑO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. 20-08101500-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción, 130000- Construcción General de Edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Brown N° 667 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRIVIÑO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. 20-08101500-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción, 130000- Construcción General de Edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Brown N° 667 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.788 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 118**

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9952/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma GOYA CORRIENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-64443548-9, legajo N° 100.016, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma solicita la ampliación al rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden Público y Seguridad, 120000- Seguridad y Protección Personal, y la baja al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, Vigilancia y Detección;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y ampliar a los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de GOYA CORRIENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-64443548-9, legajo N° 100.016, al rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden Público y Seguridad, 120000- Seguridad y Protección Personal;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, Vigilancia y Detección;
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.789 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 117

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2428/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CASTELNOVO ANDRÉS CRISTOBAL, C.U.I.T 20-93257960-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle Avenida Eva Perón N° 592 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CASTELNOVO ANDRES CRISTOBAL, C.U.I.T. 20-93257960-0 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle Avenida Eva Perón N° 592 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.790 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 116

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2444/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EDUARDO OSCAR CARAMES Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. 30-51990556-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 200000- Bebidas, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro N° 1910 - Lanús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EDUARDO OSCAR CARAMES Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. 30-51990556-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 200000- Bebidas, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro N° 1910 - Lanús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C.3.791 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 115

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2423/2011

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRANGI S.A., C.U.I.T 30-60200668-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 56 - Muebles y mobiliario, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Ruta N° 2 - Km 33. Estancia Abril - Los Robles N° 51 - Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Belgrano N° 2322 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRANGI SA, C.U.I.T. 30-60200668-5 en el rubro 56 - Muebles y mobiliario, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales, con domicilio legal en la calle Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Ruta N° 2 - Km 33. Estancia Abril - Los Robles N° 51 - Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Belgrano N° 2322 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.792 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 114

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2441/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DIELECTRIC S.A., C.U.I.T. 30-70758771-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción, 130000- Construcción General de Edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 38 N° 1923 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIELECTRIC S.A., C.U.I.T. 30-70758771-3, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción, 130000- Construcción General de Edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 38 N° 1923 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.793 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 113

La Plata, 24 de febrero de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13022/2008 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CASANOVAS MARIA ANDREA, C.U.I.T. 27-20795814-5, legajo n° 100.818, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CASANOVAS MARIA ANDREA, C.U.I.T. 27-20795814-5, legajo n° 100.818, a los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000 - Juguetes y juegos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CASANOVAS MARIA ANDREA, C.U.I.T. 27-20795814-5, legajo n° 100.818 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000 - Juguetes y juegos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.794 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 147**

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2552/11

POR 5 DÍAS - VISTO la Resolución N° 978/10 – ratificada mediante Resolución N° 510/11 – mediante las que el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires cancela la habilitación como prestataria de servicios de seguridad privada a la firma “PREVIS S.R.L.” CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente con la comunicación de foja 2, por la cual se adjunta las Resoluciones N° 978/10 de foja 3 y N° 510/11 de foja 4, respectivamente, dando cuenta que el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a cancelar la habilitación como prestataria de servicios de seguridad privada a la firma “PREVIS S.R.L.”, por no haber reunido los requisitos que al efecto exige el Decreto N° 2365/08 de reempadronamiento en los términos de la Ley 12.297;

Que el Registro Único de Proveedores y Licitadores solicita – entre otros requisitos – para el proveedor que pretenda inscribirse en el mismo como prestador de servicios de Agencia de Seguridad Privada, el Certificado expedido por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, habilitándolo para su funcionamiento de conformidad con las citada normativa - Decreto N° 2365/08 de reempadronamiento en los términos de la Ley 12.297;

Que a fojas 5/6 surge que la firma “PREVIS S.R.L.” se encuentra inscripta bajo el Legajo N° 100214, con Credencial vigente como proveedora del Estado desde la fecha 28/06/10 hasta el día 28/06/11;

Que en función de la competencia asignada al Registro Único de Proveedores y Licitadores por el artículo 3º de la Resolución N° 990/07 – T.O. Resolución N° 1646/08 – al prever entre los requisitos establecidos en el artículo 94 inciso c) del Reglamento de Contrataciones, la exigencia de la habilitación Municipal y cuando no ha de requerirse, excepcionalmente, en el punto II) dispone que será “cuando la autoridad de aplicación municipal, provincial o nacional competente en las actividades o servicios con regulación normativa específica o de excepción, hayan extendido la habilitación o autorización respectiva”, en consonancia con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Contrataciones – Principio de folio personal – del CAPÍTULO VI – REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES -, que determina la organización y ordenamiento del mismo en la forma que la Contaduría General de la Provincia estime conveniente, “debiendo contener cada legajo individual los datos correspondientes (...), pudiendo la Contaduría General de la Provincia requerir informes y documentaciones que considere necesarias y de la Resolución N° 510/11, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 7 considera que debe procederse a dar de BAJA a la firma “PREVIS S.R.L.”;

Que este Organismo comparte lo actuado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en el informe que a fojas 7 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de BAJA como proveedor del Estado a la firma “PREVIS S.R.L.” Legajo N° 100214, CUIT N° 30-70733206-5, por la normativa y las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.816 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 139**

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-11855/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, C.U.I.T. 30-54559183-5, legajo N° 100.613, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Agüero n° 351 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.613 de la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, C.U.I.T. 30-54559183-5, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Agüero n° 351 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.817 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 138**

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-12402/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma OPTIMIZAR S.A., C.U.I.T. 30-69997613-6, legajo N° 100652, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 13 N° 689, Piso 6, Depto. A – La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100652, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100652 de la firma OPTIMIZAR S.A., C.U.I.T. 30-69997613-6, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 13 N° 689, Piso 6, Depto. A - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.818 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 137**

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-14515/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma VALLEJO JAVIER ANTONIO, C.U.I.T. 20-22346933-8, legajo N° 101.399, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Rivadavia n° 820 – Salliqueló, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.399 de la firma VALLEJO JAVIER ANTONIO, C.U.I.T. 20-22346933-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Rivadavia n° 820 – Salliqueló, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.819 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 136**

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-10217/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OLIVO ZAMBANO S.A., C.U.I.T. 30-56501243-2, legajo n° 100.095, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 120000 - Carreteras y paisajes, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000-Aislamiento, 160000-Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000-Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000 - Estructuras prefabricadas, 210000 - Componentes y suministros eléctricos, 220000 - Estructuras Permanentes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 120000 - Carreteras y paisajes, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000-Aislamiento, 160000-Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000-Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000 - Estructuras prefabricadas, 210000 - Componentes y suministros eléctricos, 220000 - Estructuras Permanentes, del legajo N° 100095, de la firma OLIVO ZAMBANO S.A., C.U.I.T. 30-56501243-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.820 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 135**

La Plata, 10 de marzo de 2011.

Corresponde Expediente N° 5400- 10728/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma MIZZAU PABLO DANIEL, C.U.I.T.20-20012021-4, proveedor N° 100170, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma solicita la ampliación al rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, y la baja al rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y ampliar a los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de MIZZAU PABLO DANIEL, C.U.I.T. 20-20012021-4, proveedor N° 100170, al rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.821 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 134**

La Plata, 10 de marzo de 2011.

Corresponde Expediente N° 5400-2173/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, solicitando la inscripción de la misma como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, y en función de la documentación presentada, se extiende Certificado de Inscripción en Trámite, para cotizar en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con validez de treinta (30) días, a contar desde el 04/01/2011;

Que en el correo que se le ha remitido a efectos de ponerlo en conocimiento de la credencial otorgada, se le comunicó así mismo que en el plazo de vigencia de la misma debía presentar y/o ajustar la documentación faltante, para dar curso a la inscripción definitiva;

Que ha excedido el plazo de vigencia de la Credencial en Trámite en demasía, sin que la firma haya acudido a cumplimentar con lo requerido por la normativa de aplicación;

Que el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se expide entendiéndose, que la situación de

incumplimiento en que se encuentra la firma de referencia, no permite otorgar su inscripción, correspondiendo, por lo tanto, rechazar la solicitud que al efecto realizara PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado de PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.822 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 133**

La Plata, 10 de marzo de 2011.

Corresponde Expediente N° 5400-2520/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por URBINA GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-71124740-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro, 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 659 esquina 11 s/n - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Diagonal 78 n° 833 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a URBINA GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-71124740-4, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro, 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 659 esquina 11 s/n - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Diagonal 78 n° 833 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.823 / may. 2 v. may. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 132**

La Plata, 10 de marzo de 2011.

Corresponde Expediente N° 5400-2474/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DERUDDER HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. 30-61133884-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida 13 n° 1149 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Moreno n° 408 - Colón, Entre Ríos, y el domicilio comercial en la Intersección de las calles 3,5,8 y 10 de la Zona Urbanizada "B" de Puerto Nuevo, Jurisdicción Puerto de Buenos Aires s/n - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DERUDDER HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. 30-61133884-4, en el rubro 78-

Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle Avenida 13 n° 1149 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Moreno n° 408 – Colón, Entre Ríos, y el domicilio comercial en la Intersección de las calles 3,5,8 y 10 de la Zona Urbanizada “B” de Puerto Nuevo, Jurisdicción Puerto de Buenos Aires s/n – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.824 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 131

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2504/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por METALÚRGICA ARD S.A., C.U.I.T. 30-70913568-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000- Vehículos de motor; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Moreno n° 3764 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a METALÚRGICA ARD S.A., C.U.I.T. 30-70913568-2 en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000- Vehículos de motor; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Moreno n° 3764 - Lomas Del Mirador, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.825 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 130

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2494/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por USIMIX S.R.L., C.U.I.T. 30-65282193-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicio de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 10 n° 387 Dto. “PB” – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Álvarez Jonte n° 5292 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a USIMIX S.R.L., C.U.I.T. 30-65282193-2, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicio de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 10 n° 387 Dto. “PB” – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Álvarez Jonte n° 5292 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.826 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 129

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2507/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DROGCOR SRL, C.U.I.T. 30-69421323-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Héctor Guidi n° 878 - Lanús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGCOR SRL, C.U.I.T. 30-69421323-1 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Héctor Guidi n° 878 - Lanús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.827 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 128

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2457/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FIRPO MARCELO ESTEBAN, C.U.I.T. 20-11683494-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mosconi n° 4072 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FIRPO MARCELO ESTEBAN, C.U.I.T. 20-11683494-5 en el rubro 72 -

Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mosconi n° 4072 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.828 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 127

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2465/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CANO MEDINA TORIBIO NÉSTOR, C.U.I.T. 20-93027687-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Otamendi n° 1613 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CANO MEDINA TORIBIO NÉSTOR, C.U.I.T. 20-93027687-2, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Otamendi n° 1613 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.829 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 126

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2467/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por INGENIERÍA RONZA S.A., C.U.I.T. 30-63987267-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 46 n° 2712 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INGENIERÍA RONZA S.A., C.U.I.T. 30-63987267-6, en el rubro 72- Servicio de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 46 n° 2712 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.830 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 125

La Plata, 10 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2426/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ZEID MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70849078-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal de la firma de mención en la Avenida Calle Real n° 1844 - Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, los domicilios comerciales en la calle Rivadavia n° 1388 - Formosa, Provincia de Formosa y en Avenida Calle Real n° 1844 - Libertad - Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle B° Incone Casa n° 277 - Formosa, Provincia de Formosa;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZEID MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70849078-0 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal de la firma de mención en la Avenida Calle Real n° 1844 - Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, los domicilios comerciales en la calle Rivadavia n° 1388 - Formosa, Provincia de Formosa y en Avenida Calle Real n° 1844 - Libertad - Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle B° Incone Casa n° 277 - Formosa, Provincia de Formosa, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.831 / may. 2 v. may. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 124

La Plata, 9 de marzo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-2560/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LEYMER SA, C.U.I.T. 33-52071973-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Uruguay n° 4688 - Béccar, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEYMER SA, C.U.I.T. 33-52071973-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, comercial y real en la calle Uruguay n° 4688 - Béccar, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.832 / may. 2 v. may. 6